



***REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR***

COLEGIO SAN JORGE LAJA

AÑO 2025



REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA AÑO 2025

INTRODUCCIÓN:

El desafío para la educación católica es formar personas que aporten a la construcción de una “civilización del amor”: justa, promotora de la dignidad humana, inclusiva e integral. La Escuela Católica está llamada a ser, para sus estudiantes, una experiencia de encuentro con Jesús, de comunión misionera con la Iglesia y de compromiso social.

Las Fundación Juan XXIII es sostenedora del colegio San Jorge de Laja, establecimiento particular subvencionado, mixto, adscrito a gratuidad, que ofrece a todos sus alumnos y alumnas, sin distinción de nacionalidad, credo o género, una enseñanza integral.

En la red de colegios se entiende y construye como una Comunidad Educativa que favorece el encuentro de las personas que la conforman, relacionadas entre sí por la común adhesión al Proyecto Educativo Institucional. Nuestros colegios son escuelas católicas que participan de lleno en la misión de la Iglesia y particularmente en la exigencia de la educación de la fe. Nuestro Proyecto Educativo Pastoral se define por su referencia explícita al Evangelio de Jesucristo, con el intento de arraigar en la conciencia y en la vida de los niños y jóvenes

Nuestra propuesta formativa se explicita en el Proyecto Educativo Pastoral, surgido de nuestra comunidad, que orienta el trabajo formativo con un claro diseño y propósito de educar y evangelizar a las nuevas generaciones de estudiantes con el sello católico que nos define y caracteriza.



Misión:

Consolidarse como un colegio líder en la región, formando personas con principios y valores centrados en las enseñanzas de Cristo, favoreciendo la educación ambiental como su filosofía central en el proceso de enseñanza aprendizaje. Ofreciendo a los estudiantes y sus familias, procesos de calidad e innovación pedagógica, para asegurar la internalización de conocimientos, habilidades y actitudes, en un ambiente de bienestar, con elevado compromiso medio ambiental, social y evangelizador.

Visión:

Somos una institución Educativa científico-humanista abierta a la comunidad, que integra una formación de calidad e innovación pedagógica, a través de una educación ambiental y valórica, por medio del desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes; para el desarrollo integral, armónico y cognitivo, con un elevado compromiso medio ambiental, social y evangelizador.

CAPITULO 1:

PRESENTACIÓN DEL COLEGIO, PRINCIPIOS DE BUEN TRATO Y SANA CONVIVENCIA

1.1- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA:

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, tiene un enfoque eminentemente formativo, y se fundamenta en las Políticas de Convivencia escolar, en nuestro PEI y en los distintos cuerpos legales atinentes a éste, que a la fecha se encuentren vigentes. Nos entrega las normas que regirán el diario vivir de la comunidad educativa pastoral, teniendo como propósito garantizar y cautelar el derecho a la educación de los niños y jóvenes pertenecientes a la unidad educativa, respetando y promoviendo los derechos y deberes esenciales de la persona



humana.

Desde esa perspectiva, se hace necesario incluir en el compromiso por una convivencia pacífica, solidaria y participativa, a todos quienes tienen influencia o algún tipo de impacto en la formación de niños, niñas y jóvenes, de modo de construir, en conjunto, una cultura de paz y de participación responsable y solidaria, en conformidad con las normativas vigentes que dan sustento legal al documento denominado reglamento interno a través de: la ley 19.070 (estatuto docente), la actual ley 19.979 de JEC. Se establece que todas las unidades educativas del país deben contar con un reglamento interno que norma la convivencia escolar, en cuanto a la interacción entre el establecimiento, los alumnos, los padres y apoderados, es que se redactó este reglamento que norma la convivencia escolar en lo referente a: reconocimiento por acciones destacadas; sanciones ante infracciones a las normas y los procedimientos protocolares y orientaciones normativas dispuestas por la unidad de transversalidad educativa del Mineduc.

El Reglamento de Convivencia, por tanto, debe constituirse en un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa.

Como institución educativa, nuestro colegio amplía su horizonte formativo a los signos de los tiempos, asumiendo con vigor y fuerza renovadora, la responsabilidad de formar jóvenes que tienen siempre como pilar fundamental una educación humanista evangelizadora.

Este Reglamento se encuentra regido por el Principio de Proporcionalidad y está prohibida en él toda forma de discriminación arbitraria (Ley 20845, art. 1, letra K)

1.2-PRINCIPIOS DEL BUEN TRATO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN NUESTROS COLEGIOS Y MARCO CONCEPTUAL



La Política de Protección y Promoción del Buen Trato establece los cimientos para asegurar que nuestra organización sea un espacio amable, seguro, acogedor y comprometido con el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, instalando ambientes sanos y preventivos de convivencia escolar con proyección a una sociedad más respetuosa, justa, equitativa y solidaria.

Como comunidades educativas católicas tenemos el deber de velar por la formación de la persona humana en todas sus dimensiones, llevando la persona de Jesús como modelo de buen trato.

1 - Cultivar y promover relaciones fraternas y respetuosas con todos los miembros de la comunidad.

- Se relaciona con todas las personas con humildad, respeto y compromiso por el bien y la dignidad del otro.
- Establece relaciones horizontales y fraternas que priorizan el bien común.
- Mantiene una comunicación clara, oportuna y cordial con quienes comparte día a día en la comunidad.
- Se mantiene alerta a los riesgos inherentes a los conflictos de interés, a la ganancia personal, la manipulación y dependencia.
- Es justa y equitativa en el trato con los demás, y utiliza métodos coherentes y adecuados en la gestión de posibles conflictos.
- Reconoce cuando las relaciones de servicio se tornan inseguras o ineficaces, y procura resolverlo de manera apropiada y dialogada con un tercero.
- Se comporta de acuerdo con los valores evangélicos de la justicia y la caridad, para evitar la re victimización y marginación de las personas que han sido vulneradas en sus derechos.

2- Aceptar y valorar la diversidad y las diferencias en la persona humana.

- Responde con sensibilidad a los problemas que surgen entre personas por sus diferencias.



- Respeta y trata de comprender las creencias, los miedos, los prejuicios y anhelos de las personas, independientemente de su estado emocional, cultural entre otras.
- Es sensible y servicial con quienes tienen dificultades con tenor y acción inclusiva.
- Escucha con empatía y calidez a las necesidades de las personas y, si es necesario, se pone en contacto con organismos o personas que puedan ayudar.
- Se comporta de una manera que no discrimina arbitrariamente. Utiliza un lenguaje apropiado, evitando el sarcasmo, las expresiones de menosprecio y las atribuciones de motivos y culpas a otras personas.
- Es consciente y respeta la integridad física y mental de las personas, su espacio emocional y la privacidad que requieren, tanto a nivel personal como comunitario.

3- Fomentar la participación democrática y la resolución dialogada de conflictos basado en el respeto y la colaboración.

- Procura establecer relaciones armoniosas y de cooperación con las comunidades en que vive y trabaja, desplegando un particular esfuerzo con aquellas personas y grupos que, por cualquier circunstancia, sean de sensible o difícil trato interpersonal.
- Manifiesta respeto por los estilos y modos de vida, por las costumbres, por la historia y por la visión de las personas que conforman la comunidad.
- Promueve la participación, intentando facilitar acuerdos en aquellas materias que afecten a la comunidad y que han de decidirse con los consejos establecidos o con otros miembros de la comunidad. Utiliza modalidades de consulta que proporcionan información apropiada, es transparente y busca colaboración en la toma de decisiones.
- Acepta con ánimo abierto la crítica y la corrección fraterna que le expresen los miembros de la comunidad, propiciando ambientes para que ello sea posible, recibiendo con respeto y serenidad tales aportes, a fin de evitar que alguien se sienta inhibido de realizar, por desconfianza o por temor a una mala reacción.
- Practica y fomenta un trato justo hacia todas las personas a quienes presta su servicio en la comunidad educativa pastoral.



- No realiza por sí misma ni tolera en su entorno, expresiones de maltrato físico, psicológico o sexual.

1.3- MARCO CONCEPTUAL

Conceptos de Convivencia Escolar:

“La convivencia escolar se entiende como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”.

“La buena convivencia escolar es la coexistencia pacífica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite un adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” Ley sobre Violencia Escolar, Art. 16 A.

Del Encargado(a) de Convivencia Escolar:

El Encargado(a) de Convivencia Escolar será el responsable de: orientar a la comunidad en la política nacional de convivencia escolar, implementar medidas preventivas y formativas hacia la buena convivencia escolar, en especial, las derivadas del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad en lo relativo a su área de competencia, promover el trabajo colaborativo en la comunidad, mantener carpetas con registros actualizados de los eventos y procedimientos realizados por el área de formación y convivencia escolar, supervisar la correcta implementación de normas y protocolos de convivencia escolar, participar en las etapas que les corresponda en la ejecución de protocolos de convivencia escolar frente a faltas reglamentarias de miembros de la comunidad.

La normativa define la buena convivencia escolar como “La coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos



en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

El personal directivo, docente, asistente de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior del Establecimiento, recibirán de acuerdo a la calendarización mensual y/o anual según corresponda, capacitaciones sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto; las cuales serán debidamente informadas por el Equipo Directivo.

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar

1. Implementar, monitorear y evaluar el Plan de gestión de la convivencia escolar en función de asegurar la sana convivencia.
2. Coordinar el equipo de gestión de la convivencia escolar en situaciones especiales que ameritan consenso y asesoría.
3. Participar activamente del Consejo Escolar en temas de Convivencia Escolar.
4. Informar periódicamente al Director sobre los casos que imposibilitan la sana convivencia de los integrantes de la comunidad educativa.
5. Coordinar actualizaciones de protocolos cuando sea necesario.
6. Revisar el Reglamento de Convivencia Escolar junto al Inspector General.
7. Aplicar protocolos cuando sea necesario, en coordinación con la Dirección del colegio.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RICE (Mineduc)

El Reglamento Interno es un instrumento, elaborado por los miembros de la comunidad educativa de acuerdo a los valores expresados en el Proyecto Educativo que orienta a los establecimientos en relación a los contenidos mínimos que debe incluir en base a las instrucciones señaladas en la Circular N°482. Incorporando regulaciones de funcionamiento, convivencia y procedimientos generales ajustados a las particularidades y necesidades de cada comunidad. Este instrumento, de



carácter obligatorio, pretende facilitar y fortalecer los procesos de gestión que lleva a cabo cada escuela, liceo o colegio. Para ello, se incluyen en esta herramienta, todos los aspectos normativos necesarios, para su elaboración e implementación, relevando el compromiso de todos **los integrantes, de cumplir las normas establecidas.**

Del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar se diseñará conforme a los principios del Proyecto Educativo y en base al diagnóstico de la situación de convivencia escolar reportado por los distintos actores de la comunidad educativa.

El P.G.C.E. contendrá los compromisos de acción del Colegio en materia de Convivencia Escolar, estableciéndose en esta planificación los objetivos, destinatarios, responsables de la ejecución, plazos, recursos y formas de evaluación, todo lo cual será consignado en un formato denominado: "Plan de Gestión de la Convivencia Escolar-año 2025.

Plan de Formación Integral: Dirigido a regular o evitar conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa. Las acciones que se incluirán en este Plan corresponderán a campañas de sensibilización, diseño y difusión de una sana convivencia y prevención a través de jornadas de reflexión, programas de capacitación y acciones de reconocimiento de actitudes y prácticas que favorezcan la buena convivencia o prevengan el maltrato. Asimismo, esta temática será incorporada a la planificación escolar a través de la formación transversal de valores de convivencia, aplicación de programas educativos que entreguen conocimientos, actitudes y destrezas que faciliten relaciones interpersonales armónicas, así como también, a través de la adquisición y ejercicio de habilidades para el desarrollo personal y con sus semejantes.

Los destinatarios de los planes y acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato serán las alumnas, padres y apoderados, personal del



Colegio (docentes y asistentes de la educación) y otros que pudieran ser invitados a participar.

1.4- DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Educación, el Decreto N° 315/2010 de Educación, la Ley N° 20.529 que crea la Superintendencia de Educación, la Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos a los Establecimientos Educacionales, que cuentan con Reconocimiento Oficial del Estado, emanado de la Supereduc con fecha 20 de junio de 2018 para Educación Básica y Media; y a la demás normativa aplicable y vigente; se viene en dictar el **Reglamento Interno Escolar** para el año 2025; el cual contiene normas de convivencia escolar de acuerdo a la legislación vigente, a y los valores expresados en nuestro Proyecto Educativo; con la finalidad de lograr el desarrollo y la formación integral de nuestros estudiantes.

Se entienden que forman parte integrante de este Reglamento:

1. El Reglamento de Evaluación y Promoción
2. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
3. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
4. Protocolos de Actuación publicados en la página web del Establecimiento
5. Todo otro documento que según sus disposiciones indique formar parte de este Reglamento

A partir del modelo de fiscalización con enfoque de derechos de la Superintendencia de Educación Escolar (SIE) ha permitido identificar en la normativa educacional vigente, los derechos y bienes jurídicos contenidos en ésta, asociados a la obligación que tienen todos los Establecimientos Educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, de contar con un Reglamento Interno. Los principales, son los siguientes:



1.5- DESCRIPCIÓN DEL COLEGIO

En el lugar en que actualmente se encuentra ubicado el Colegio San Jorge, funcionaba la Escuela Presidente Alessandri Nº 65, dependiente del Ministerio de Educación, la que posteriormente pasó a llamarse Escuela E-980.

En diciembre de 1980, un grupo de ejecutivos de C.M.P.C. da vida a la actual Corporación Educacional San Jorge, para satisfacer las inquietudes de su personal por tener un establecimiento educacional que brinde enseñanza de calidad y evite el temprano alejamiento de los niños del seno familiar en búsqueda de planteles educacionales en ciudades cercanas.

El Colegio San Jorge inicia sus actividades el 9 de marzo de 1981, de dependencia Particular No Subvencionado, con 10 cursos (Pre Kínder a 8º Año Básico) y una matrícula de 322 alumnos. Se solicita en ese entonces asesoría técnica al Colegio Sagrados Corazones de Talcahuano y se comienza con la implementación necesaria para un plantel de categoría. Su primera directora es la profesora Sra. María Teresa Aedo Parra.

Al finalizar 1981, se da término al gimnasio habilitándose, además, camarines y baños; se construye también el jardín infantil, sala de proyecciones, biblioteca, oficinas, bodegas, cocina y baños.

Posteriormente, el año 1984, en una nueva etapa, se construyen salas de clases para enseñanza media (1º y 2º Medio).

En el año 1985, se crea el 3º y 4º Medio, haciéndose realidad el anhelo de los apoderados por tener un colegio terminal.

El año 1990 se construyen las salas de Educación Musical, Artes Plásticas y, finalmente, en 1994 se habilita el Taller de Computación.

El Colegio San Jorge, ha gozado de un merecido prestigio institucional gracias a los resultados de su gestión formadora y académica.



Alrededor del año 2000, se comienza a producir una baja en la dotación de personal de la empresa, lo que conlleva una disminución progresiva y significativa en la matrícula, a partir de lo cual surgen nuevos planteamientos para la continuidad del establecimiento.

A partir del año 2019, el establecimiento cambia su dependencia a Particular Subvencionado, adquiriendo una identidad Cristiana Católica y abriendo sus puertas a un mayor número de estudiantes.

Que la Educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, habilitándolos para la participación responsable en la vida ciudadana y el protagonismo en el desarrollo de su propio proyecto de vida.

FUNDAMENTACION

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Educación, el Decreto N° 315/2010 de Educación, la Ley N° 20.529 que crea la Superintendencia de Educación, la Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos a los Establecimientos Educacionales, que cuentan con Reconocimiento Oficial del Estado, emanado de la Supereduc con fecha 20 de junio de 2018 para Educación Básica y Media; y a la demás normativa aplicable y vigente; se viene en dictar el Reglamento Interno Escolar para el año 2023; el cual contiene normas de Convivencia escolar de acuerdo a la legislación vigente y los valores expresados en nuestro Proyecto Educativo; con la finalidad de lograr el desarrollo y la formación integral de nuestros estudiantes.

Se entienden que forman parte integrante de este Reglamento:

- 1) El Reglamento de Evaluación y Promoción
- 2) Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
- 3) Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
- 4) Protocolos de Actuación publicados en la página web del Establecimiento



5) Todo otro documento que según sus disposiciones indique formar parte de este Reglamento.

El presente documento abraza el sentir y anhelos de quienes constituyen la Comunidad Educativa del Colegio San Jorge, en conformidad a los valores plasmados en el Proyecto Educativo, con la finalidad de conocer y permitir el adecuado y correcto funcionamiento de nuestro Establecimiento, en el logro de los objetivos en las áreas académicas y formativas. Su contenido, expresa el cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de quienes constituyen la comunidad educativa, que son los estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, directivos y sostenedor educacional, a objeto de propender la regulación de sus relaciones e interacciones en el “vivir con otros”, enfatizando en las normas de funcionamiento de una buena convivencia y otros procedimientos generales del Establecimiento

MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

Se entenderá por buena convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley 20.536 sobre violencia escolar)

Las Normas de Convivencia son directrices que permiten un clima escolar que ayuda a la formación integral del estudiante; a través de un diálogo permanente se debería ir logrando el respeto mutuo, la tolerancia, la armonía y bienestar en todas las actividades del trabajo escolar, situación que no debe constituirse en un objetivo aislado, sino que debe ubicarse dentro del contexto pedagógico integral. El estudiante se debe adherir a los fines y objetivos del sistema pedagógico contenidos en el PEI del colegio representado en los sellos institucionales.

El concepto de convivencia aceptado por el Colegio propende a la autodisciplina, es decir, la capacidad del alumno para cumplir con las normas establecidas a través



de un proceso de información, conocimiento y adhesión permanente. Este proceso necesita de una acción dirigida y orientada tanto por la comunidad docente como por el hogar, en una responsabilidad compartida comprometida.

En este sentido, nuestra gran finalidad es apostar por crecientes grados de Autodisciplina; entendiendo ésta como un proceso de participación consciente y responsable en el reconocimiento de Deberes y Derechos mutuos contenidos en este reglamento, los que se expresan en un conjunto de normas escritas y consensuadas, que tienen como centro a un hombre integral que se destaca por ciertas actitudes que constituyen reflejo de valores fundamentales: El Hombre como ser natural y como ser trascendente.

Aprender a convivir nos ayuda a fortalecer una relación armónica que se traduce en ambientes saludables y seguros que propician aprendizajes. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar enriquecernos del proyecto educativo del Colegio, donde se recoge un modelo de convivencia que queremos vivir, por tanto, debemos transmitirlo a nuestros estudiantes.

Todos los Principios y Criterios establecidos en este Reglamento, emanan de la Misión y Visión del conjunto de Valores y Principios establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

FUENTE NORMATIVA

- a. La naturaleza del presente reglamento sirve para guiar y orientar las conductas de los diferentes protagonistas que conforman la Comunidad Educativa, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.
- b. Es fuente formal, legal y vigente la existencia del Reglamento de Convivencia Escolar, consecuente con lo anterior, este reglamento se fundamenta en documentos legales vigentes, entre los cuales cabe mencionar algunas:



- La Constitución política de la República de Chile de 1980.
- La Convención de los derechos del niño.
- D.F.L, N° 2 del año 2009. Sistematización de la Ley Chilena.
- Ley 20.084, la Ley de responsabilidad penal juvenil y adolescente.
- LGE N° 20.370, regula los derechos y deberes de los Integrantes de la Comunidad Educativa.
- Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar que promueve la buena Convivencia.
- Ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicación.
- El Proyecto Educativo Institucional.
- Ley 20.845, sobre Inclusión Escolar.
- Ordinario N° 00027 sobre los Deberes y Derechos de Padres, Madres y Apoderados.
- Decreto N° 215/ 2009 Reglamenta uso de uniforme escolar
- Circular N° 586/2024
- Circular alumnas embarazadas
- DLF2/1998
- Circular N° 482/2018
- Circular N° 860/2018

Nuestro Reglamento Interno y los protocolos de actuación y procedimientos, están elaborados y serán desplegados de acuerdo a lo indicado por la Ley N° 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

En relación al ámbito de la educación, la Ley N° 21.545 Y la Circular N° 586 (Superintendencia de Educación), establece la obligación de ajustar el Reglamento Interno y los procedimientos internos, respecto a las instrucciones y obligaciones que establece dicho cuerpo legal.



En ese sentido, el presente Reglamento ha sido actualizado en función al cumplimiento de los nuevos procedimientos establecidos por la Ley, y que serán parte de los lineamientos regulares y permanentes de nuestra comunidad educativa.

Cabe señalar que la Ley N° 21.545 establece como deber del estado resguardar que niños y adolescentes con trastorno del espectro autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos educacionales (públicos y privados.). La normativa vigente considera a la desregulación emocional y las conductas disruptivas o conductuales son situaciones desafiantes (tanto en párvulos como estudiantes) que presentan condición TEA y cuya particularidad es y forma de tratar dichas situaciones son la frecuencia y duración en que se presentan y la intensidad. Estas situaciones son consideradas como un desafío para los funcionarios y funcionarias.

Los ajustes que se realizaran al Reglamento interno y procedimientos internos, como también la incorporación del protocolo TEA serán consensuados y socializado en el consejo escolar. Se deberá dejar registro de dicha sesión o sesiones.

DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO

DERECHOS	BIEN JURIDICO
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación
	Justo procedimiento
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar
Expresar su opinión	Libertad de expresión
Conducir la realización del Proyecto Educativo del Establecimiento	Libertad de Enseñanza
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	Acceso y permanencia en el sistema educativo
	Calidad del aprendizaje



Ser informados	Información y transparencia
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Justo procedimiento
	Seguridad
	Buena convivencia escolar
	Salud
Participar de las actividades que se promuevan en el Establecimiento Educacional	Participación
Ser escuchados y participar del proceso educativo	
Participar en instancias colegiadas en el Establecimiento	
Recibir educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Acceso y permanencia en el sistema educativo
	Formación y desarrollo integral del alumno
	Calidad de aprendizaje

CAPITULO II:

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

DEL SOSTENEDOR

DEBERES:

- a) Deberá cumplir los requisitos para mantener el Reconocimiento Oficial del Establecimiento Educacional.
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y del uso de recursos.
- d) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- e) Someter al Establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- f) Mantener actualizada la página web del Establecimiento como canal oficial de información.



- g) Denunciar los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el Establecimiento; ante las autoridades correspondientes (Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio Público, Tribunal de Garantía o Tribunal Oral en lo Penal) dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal, conforme al Código Procesal Penal.
- h) Conocer el Reglamento Interno Escolar, sus Protocolos, Reglamentos de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad Escolar y Plan de Gestión de Convivencia Escolar publicados en la página web.
- i) Mantener todos los espacios y recintos del Establecimiento en buenas condiciones de orden y limpieza.

DERECHOS

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.
- c) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

DEL EQUIPO DIRECTIVO

DEBERES:

- a) Informar sobre los Principios, Normas y Reglamentos que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Resguardar la seguridad física y moral de sus estudiantes.
- c) Ofrecer instancias de participación pastorales, litúrgicas, culturales, deportivas, recreativas y artísticas.



- d) Reconocer las formas de organización de los estudiantes y apoderados, estas son: Consejo Escolar, Centro de Estudiantes, Directivas de Curso, Centro General de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y el Comité de Seguridad Escolar.
- e) Informar en las instancias legales, ante posible vulneración de derecho de los estudiantes.
- f) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento Interno y de los documentos que forman parte integrante de él.
- g) Denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el Establecimiento; ante las autoridades correspondientes (Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio Público, Tribunal de Garantía, o Tribunal Oral en lo Penal) dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal, conforme al Código Procesal Penal.
- h) Velar por el derecho de los padres, madres y apoderados a ser informados por Directivos y por los docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del Establecimiento, a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo, en conformidad a la normativa interna del Establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- i) Cuidar los bienes y recursos propios y/o puestos a disposición del o por el Establecimiento.
- j) Respetar los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- k) Definir acciones que busquen mejoras de los resultados académicos de los estudiantes.
- l) Realizar reuniones y entrevistas con los padres, apoderados o estudiantes.
- m) Liderar el Establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, propender a elevar la calidad de éstos y desarrollarse profesionalmente.



- n) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas. Para el cumplimiento de esto, los miembros de este Equipo deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.
- ñ) No comercializar ningún tipo de producto o servicio al interior del Establecimiento Educacional, salvo excepciones autorizadas por la Dirección.
- o) Mantener actualizada la página web del Establecimiento Educacional, como canal oficial de información.
- p) Llamar al apoderado para conocer la situación de la inasistencia injustificada de un estudiante, cuando éste faltare por más de 5 días hábiles; entendiéndose por inhábiles: sábados, domingos y festivos.
- k) Conocer el Reglamento Interno Escolar, sus Protocolos, Reglamentos de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad Escolar y Plan de Gestión de Convivencia Escolar publicados en la página web.

DERECHOS:

- a) Exigir a los integrantes de la comunidad educativa el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento y de los documentos que forman parte integrante de él.
- b) Cambiar actividades del Plan de Estudio dentro del marco curricular, contando con previa autorización de la Sostenedora y de las Instituciones Educativas.
- c) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d) Conducir la realización del Proyecto Educativo del Establecimiento, instaurado por la Sostenedora.



Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por la Sostenedora y según lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

DE LOS ESTUDIANTES

DEBERES:

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Asistir a clases y a las instancias convocadas por el Establecimiento y hacerlo de forma puntual. Lo anterior, vistiendo el uniforme oficial, salvo las excepciones previamente informadas, y siempre con una adecuada presentación personal.
- c) Respetar los horarios de ingreso y salida del Colegio, al igual que los tiempos de recreo y almuerzo.
- d) Dar cumplimiento a las exigencias del Proyecto Educativo y a las instrucciones impartidas por sus docentes y asistentes en materia curricular, disciplinar y cualquier otra actividad escolar en la que participe como integrante de la comunidad educativa.
- e) Colaborar, cooperar y promover el mejoramiento de la convivencia escolar, respetando el Proyecto Educativo del Establecimiento.
- f) Respetar la integridad física, psicológica y/o moral tanto propia, como de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- g) Cuidar los bienes y recursos propios y/o puestos a disposición del o por el Establecimiento.
- h) Cumplir y respetar el Reglamento Interno del Establecimiento y de los documentos que forman parte integrante de él.
- i) Participar respetuosamente de las actividades contenidas en el itinerario formativo pastoral.
- j) Ser respetuosos durante las liturgias, momentos de oración y celebración de la fe.
- k) Contribuir a que su sala de clases sea un espacio propicio para el aprendizaje y participación de todos, ayudando a mantener un ambiente grato y limpio.



- l) No entorpecer por ningún medio las actividades de aprendizaje de sus compañeros.
- m) Usar los espacios de uso común (patios, gimnasio, laboratorios, salas de clases, pasillos, etc., en un clima acorde a su fin y cumplir con las obligaciones de comportamiento y seguridad que estas establecen.
- n) No utilizar celular durante la clase para fines no curriculares. En este caso, el profesor o asistente de aula lo dejará en custodia en la oficina del Inspector General será entregado previa coordinación de entrevista con su apoderado.
- ñ) Ingresar y/o utilizar espacios comunes de trabajo curricular, solo con autorización de las personas responsables.
- o) Mantener tanto dentro como fuera del Establecimiento, una conducta honesta, y respetuosa hacia la comunidad educativa y en su proceso educativo.
- p) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- k) Hacerse responsable de sus actos e informar con veracidad y de forma fidedigna las situaciones en que se viese involucrado/a, aportando oportunamente al esclarecimiento de situaciones de conflicto.
- r) Conocer el Reglamento Interno Escolar, sus Protocolos, Reglamentos de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad Escolar y Plan de Gestión de Convivencia Escolar publicados en la página web.

DERECHOS:

- a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral de acuerdo al Proyecto Educativo y Currículum Nacional.
- b) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c) No ser discriminados arbitrariamente.
- d) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e) Expresar sus opiniones siempre cumpliendo los deberes establecidos con anterioridad.



- f) Que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos físicos y/o psicológicos.
- g) Se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al Reglamento Interno del Establecimiento y a la legislación vigente.
- h) Ser evaluados, promovidos e informados acerca de lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
- i) Participar en la vida cultural, pastoral, deportiva y recreativa del Establecimiento.
- j) Asociarse con sus pares en beneficio de la comunidad, a través del Centro de Estudiantes y Directivas de Curso.
- k) Participar en momentos de oración, encuentros con Cristo, Catequesis, Sacramentos, y celebración de la Fe.
- l) Participar voluntariamente en alguna Actividad Curricular de Libre Elección.
- m) Participar en clases clarificando dudas en su aprendizaje o expresando respetuosamente sus ideas, consultas y dudas.
- n) Solicitar orientación personal, vocacional y espiritual.
- ñ) Derecho a la Educación en situación de embarazo y maternidad conforme a la Ley General de Educación y a la Resolución Exenta N° 0193 del año 2018.
- o) Ser escuchado por cualquier instancia de Establecimiento, dentro de un marco de respeto y siguiendo el conducto regular.

DE LOS DOCENTES

DEBERES

- a) Adherir al Proyecto Educativo Pastoral del colegio, a los reglamentos existentes y en general, respetar los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Conocer el Reglamento Interno Escolar, sus Protocolos, Reglamentos de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad Escolar y Plan de Gestión de



Convivencia Escolar publicados en la página web y dar cumplimiento a cada uno de ellos.

- c) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, y en coherencia con el Proyecto Educativo del colegio.
- d) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- e) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- f) Mantener una comunicación fluida, respetuosa y afectiva con sus pares.
- g) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, siendo respetuoso de los derechos de cada uno.
- h) Utilizar un vocabulario y actitudes adecuadas a la edad y etapa evolutiva de los estudiantes, favoreciendo con ello el crecimiento y desarrollo personal de cada estudiante.
- i) Participar en las reuniones de Consejo de Profesores.
- j) Cumplir las disposiciones contempladas en el contrato de trabajo.
- k) Tratar en forma digna, justa y respetuosa a todos los miembros del colegio.
- l) Continuar con sus perfeccionamientos en el área de su materia y en pedagogía.
- m) Participar en la programación y en las reuniones programadas.
- n) Cumplir en las responsabilidades que les sean asignadas, las horas o días de atención de estudiantes y/o apoderados establecidos por el colegio y en actividades; culturales, deportivas o de convivencia programada por el establecimiento.
- ñ) Tratar con cuidado el material didáctico y técnico que el colegio pone a su disposición. Los libros de clases son de su absoluta responsabilidad, sobre todo estando en aula.
- o) Mantener bajo absoluta reserva, los temas tratados en reunión y consejo salvo que se trate de informaciones generales.



p) Informar a sus estudiantes y a los padres y apoderados al comienzo del año escolar sobre los contenidos de su asignatura, las estrategias metodológicas y el sistema de evaluación en sus materias.

DERECHOS

- a) Dar a conocer los docentes con jefatura a sus estudiantes los diferentes Protocolos.
- b) Mantener una comunicación pedagógica permanente con sus colegas.
- c) Promover el análisis en situaciones conflictivas y buscar soluciones en cooperación con las personas involucradas o con los estamentos que correspondan.
- d) Informar periódicamente sobre el estado de los recursos y materiales educativos que le son asignados al estamento respectivo. Hacer entrega de éstos al finalizar el año escolar.
- e) Los docentes tienen el derecho de ser tratados en forma justa, digna y respetuosa por todos los miembros del colegio.
- f) Todo docente tiene derecho a capacitarse y a recibir capacitación de parte del sostenedor, en forma permanente para actualizar sus conocimientos y mejorar así su desempeño profesional y personal.
- g) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y de respeto a su integridad Física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- h) Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- i) Contar con material e implementos necesarios para impartir adecuadamente sus clases, de acuerdo a lineamientos del Área Académica.



- j) Que se apliquen los Protocolos cuando se vean afectados los derechos establecidos en dichos instrumentos.

DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DEBERES

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable, y en coherencia con el Proyecto Educativo del colegio.
- b) Respetar y cumplir las normas establecidas en los Reglamentos Internos del Establecimiento y los documentos que formen parte integrante de ellos.
- c) Brindar un trato respetuoso y cordial a los demás miembros de la comunidad educativa, sin discriminación arbitraria.
- d) Tienen derecho a capacitarse en forma permanente.
- e) Participan en Consejo de Profesores en las situaciones que lo ameriten.
- f) Participar en la labor educativa de los estudiantes, aconsejándoles hacia una buena conducta, actitudes y hábitos de acuerdo al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- g) Vigilar y acompañar a los estudiantes en los recreos y supervisar el ingreso y salida de los estudiantes del establecimiento.
- h) Monitorear el comportamiento y presentación personal de los estudiantes en salas de clases, comedor, actos cívicos y académicos, lugares de recreación y descanso y patios de los establecimientos.
- i) Cautelar la seguridad física de los estudiantes, previniendo accidentes y prestar atención de Primeros Auxilios de manera oportuna.
- j) Realizar las funciones administrativas que les sean encomendadas.
- k) Cautelar la mantención y resguardo de las dependencias y mobiliario del establecimiento.



DERECHOS

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y de respeto su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- b) Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- c) Contar con material e implementos necesarios para realizar adecuadamente su labor, de acuerdo a lineamientos del Área Académica.
- d) Que se apliquen los Protocolos cuando se vean afectados los derechos establecidos en dichos instrumentos.
- e) Solicitar las dependencias del Establecimiento a quien corresponda para el desarrollo de las actividades con estudiantes, apoderados y pares.
- f) Participar en instancias de organización establecidas en la legislación vigente.

DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS)

DEBERES

- a) Mantener y dirigirse con un trato cordial y respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad educativa, evitando en todo momento un trato descalificatorio, violento o difamatorio (personalmente o por redes sociales), que atente en contra de la integridad física, psicológica y/o moral de cualquiera de ellos.
- b) Incentivar el cabal cumplimiento de los derechos y deberes de sus estudiantes establecidos en este Reglamento y en los documentos que formen parte integrante de él.
- c) Educar y formar a sus estudiantes, como primeros responsables de la formación valórica, de la fe, de hábitos y responsabilidad escolar en coherencia con el Proyecto Educativo.



- d) Cumplir personalmente con las disposiciones establecidas en este Reglamento Interno y de los documentos que forman parte integrante de él.
- e) Velar por la correcta presentación personal de su hijo/a, el cuidado, el orden, la limpieza y puntualidad diaria (según lo expresado en el presente reglamento).
- f) Velar por la asistencia y puntualidad de su estudiante a clases y a cualquier otra actividad que el Establecimiento convoque.
- g) Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su hijo, estimulándole una actitud autónoma en la realización de tareas y trabajos.
- h) Actuar con honestidad, veracidad y prudencia en cuanto a su rol de apoderado, valores básicos que sustentan la vida dentro de la comunidad escolar.
- i) Informar por escrito al Establecimiento conductas y/o necesidades educativas especiales de su hijo(a) y acoger las sugerencias y exigencias de sus profesores, presentando los informes de los especialistas en los casos que correspondan y en los plazos establecidos.
- j) Instruir a su hijo respecto de la importancia de cuidar las instalaciones, equipos y, en general, los recursos puestos a disposición por el Establecimiento.
- k) Informar al Establecimiento de alguna condición, patología o enfermedad que padezca su hijo(a), de manera que sea factible asumir medidas preventivas ante situaciones que le pudieren afectar, personalmente y/o a la comunidad educativa.
- l) Revisar diariamente el correo electrónico, donde se enviarán citaciones y comunicados siendo este el medio oficial entre el Establecimiento y el apoderado.
- m) Recoger a su hijo(a), a más tardar dentro de la media hora inmediatamente siguiente al término de la jornada escolar o de las actividades que son organizadas por el Establecimiento y previamente informadas a los apoderados.
- n) Proceder al retiro de su hijo(a) de la jornada de clases, a solicitud del Establecimiento.
- ñ) Justificar personalmente, al día siguiente, la inasistencia de su hijo(a). Y para el caso que ésta, se deba a motivos de salud deberán presentar el certificado médico, dentro de 2 días hábiles siguientes a su incorporación.
- o) Firmar las autorizaciones solicitadas para actividades que se realicen fuera del



Establecimiento.

- p) Revisar periódicamente la página web del Establecimiento Educacional, como canal oficial de información.
 - q) Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educacional.
 - r) Cumplir con el conducto regular establecido en este Reglamento.
 - s) Asistir a las reuniones fijadas por el Establecimiento, así como a las entrevistas personales cuando sea citado; firmando el documento correspondiente.
 - t) Las inasistencias a reuniones o entrevistas deben ser justificadas personalmente dentro de dos días hábiles de ocurrida la inasistencia.
 - u) Responsabilizarse por las opiniones que emitan; tanto ellos como sus hijos, en contra de integrantes de la comunidad educativa y/o de la Institución y que provoquen un perjuicio a su imagen privada, pública y/o a su prestigio.
- El Establecimiento o la persona afectada podrán seguir las acciones que la ley establece con el objeto de reparar el mal causado.
- v) Mantener actualizados los datos personales de él como apoderado y del estudiante en plataforma Aapoderado.
 - w) Ingresar al Establecimiento Educacional sólo cuando se encuentre autorizado.
 - x) Conocer el Reglamento Interno Escolar, sus Protocolos, Reglamentos de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad Escolar y Plan de Gestión de Convivencia Escolar publicados en la página web.

DERECHOS:

- a) Ser informados a través de los canales oficiales del Establecimiento acerca de los principios, normativas y reglamentos que regulan la vida escolar, tales como el presente Reglamento Interno y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y de los documentos que formen parte integrante de éstos.
- b) Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del Establecimiento.



- c) Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo, en conformidad a la normativa interna del Establecimiento.
- d) Solicitar una educación de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo.
- e) Participar de las actividades educativas y pastorales.
- f) Solicitar entrevistas en el horario definido por el Establecimiento.
- g) Recibir un trato digno y respetuoso de parte de los integrantes de la comunidad educativa.
- h) Participar en organizaciones de directiva de curso o Centro de Padres acorde a normativa y requerimiento establecidos por los mismos.

CONDICIÓN DE APODERADO TITULAR O SUPLENTE

Será Apoderado Titular, el padre, la madre o el tutor que mediante documento legal así lo acredite, o quién esté designado. La condición de Apoderado Titular se materializa al instante de matricular a él o los estudiantes y será quien asuma compromisos de responsabilidad y cumplimiento de todas y cada una de las normas expresadas en el proyecto educativo y normativa del colegio al cual incorpora a su hijo.

Toda situación especial en relación a alguna medida legal de protección que restrinja o ceda el cuidado personal de un estudiante a otro adulto responsable, debe ser acreditada a la brevedad, cinco días hábiles como plazo después de dada la medida cautelar por dicha institución.

Es responsabilidad del Apoderado Titular el cambio en el transcurso del año de su calidad de Apoderado Titular, la que debe ser informada y protocolizada mediante documento escrito y firmado en Secretaría.

La condición de Apoderado suplente debe ser señalada en el acto de matrícula por los Padres y/o Apoderado titular que otorgue la tutoría sobre el estudiante. El máximo de Apoderado Suplente es uno y debe ser mayor edad.



Será un acto de voluntad libre de los Padres y/o Apoderados decidir el Colegio San Jorge como entidad Institucional Educativa encargada de entregar la Educación Formal a su hijo.

- Informar personalmente de los cambios de cualquier dato importante, como actualizar dirección, teléfono, etc. a un miembro de la comunidad educativa.
- Los Padres y Apoderados son los depositarios directos y responsables de brindar los primeros Valores, hábitos y normas de comportamiento de sus hijos.

CAPÍTULO III:

NORMAS DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y BECAS

Al momento de la convocatoria, el Establecimiento dará cumplimiento a las instrucciones del Sistema de Admisión Escolar, administrado por el Ministerio de Educación. Para ello, informará:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel
- b) Criterios generales de admisión y programación del proceso
- c) Plazo de postulación y fecha de entrega de los resultados
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar
- e) Proyecto Educativo Pastoral del Establecimiento y Reglamento Interno, indicando el sitio WEB donde se encuentra publicado

De acuerdo a dicho Sistema existirá en el Establecimiento un libro foliado de registro de postulaciones para aquellos estudiantes que no hayan sido seleccionados por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), el cual tendrá como propósito acceder un cupo, de existir disponibilidad, respetando los criterios establecidos en la Ley N° 20.845 y en el Decreto N° 315 que regulan el proceso de admisión de los y las estudiantes.

El Colegio San Jorge informa a los Señores Padres, Apoderados, y a la Comunidad Educativa en general sobre el Protocolo de Admisión que regulará el Proceso de Postulación, para los alumnos y alumnas que deseen ingresar a nuestro Colegio a



los cursos de Educación Parvulario, Enseñanza Básica, y Enseñanza Media, según la disponibilidad de vacantes y de acuerdo a las disposiciones vigentes del MINEDUC.

La Normativa Legal vigente señala que cualquier estudiante podrá postular al Colegio siempre y cuando los padres y apoderados conozcan, adhieran y se comprometan expresamente, respetando y contribuyendo al compromiso con el

Proyecto Educativo (PEI) declarado por el Establecimiento y a las Normas de su Reglamento Interno.

1.- Criterios generales de Admisión.

En el caso de Postulación para Prekínder hasta Cuarto Año de E. Media, el proceso de Admisión se realizará según lo establecido en la ley 20.845 de Inclusión Escolar que considera el Sistema de Admisión Escolar, estableciendo los siguientes aspectos:

- a) Hermanos y hermanas de los alumnos que estén matriculados en el colegio.
- b) Estudiantes de condición prioritaria hasta completar el 15 % de los cupos totales del curso.
- c) Hijos e hijas de cualquier funcionario del establecimiento.
- d) Ex – estudiantes que hayan sido alumnos regulares y que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados (Dictamen N° 71/2024 de la Superintendencia de Educación).

Para lo anteriormente señalado usted debe ingresar a la Plataforma web del Mineduc: <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>.

Una vez se encuentren publicadas las nóminas por el Sistema de Admisión Escolar, el Colegio procederá a compartir esta información en todas sus plataformas para transparentar el proceso de postulación.

2.- Documentos y requisitos para matricula



Certificado de Nacimiento Original. 2. Completar Ficha de Postulación (en Secretaría del Colegio). 3. Documento o certificado que acredite el nivel que está cursando.

3.- Sobre pagos y/o becas

El Colegio San Jorge de Laja es un colegio Particular Subvencionado y recibe aportes del Estado. Los alumnos que asisten a este establecimiento, desde Enseñanza Parvulario, Enseñanza Básica y Enseñanza Media, están exentos de pagar matrícula o mensualidad.

CAPITULO IV:

REGULACIONES ESPECÍFICAS DE BUENA CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO

El incumplimiento a las normas específicas de buena convivencia escolar descritas en el presente capítulo constituye una falta. Esta será graduada según la gravedad de esta, acorde con las reglas contenidas en el presente Reglamento.

El Colegio San Jorge de Laja es un establecimiento de modalidad de enseñanza Parvulario, Educación Básica y Media con un curso por cada nivel de enseñanza. El Colegio tiene el régimen de jornada escolar completa, desde tercer año básico a cuarto de enseñanza media y los otros niveles cuentan con la modalidad de jornada simple. El establecimiento se rige por los planes y programas vigentes de la educación de acuerdo a las nuevas bases curriculares, el sistema de evaluación utilizado es semestral de acuerdo al reglamento de evaluación.

HORARIOS Y FUNCIONAMIENTO

HORARIO		
	Apertura	Salida
Lunes	7.30	05.30
Martes	7.30	05.30
Miércoles	7.30	05.30



Jueves	7.30	05.30
Viernes	7.30	16.00

HORARIO DE CLASES

HORARIOS DE CLASES			
Nivel		Ingreso	Salida
Educación (Pre-Kinder)	Parvulario	Lunes a Viernes 08.30	Lunes a Viernes 12.30 hrs
Educación (Kinder)	Parvulario	Lunes a Viernes 08.30	Lunes a Viernes 12.30 hrs
Enseñanza Básica 1º y 2º		Lunes a Viernes 08.00	Lunes y martes 15:15 hrs
			Miércoles, jueves y viernes 13:00 hrs
Enseñanza Básica 3º a 8º		Lunes a viernes 08.00	Lunes a Jueves 15.15 hrs
			Viernes 13.00 hrs
Enseñanza Media 1º A 4º Medio		Lunes a viernes 08.00	Lunes 17:00 hrs
			Martes a Viernes 15:15 hrs

HORARIO DE RECREOS - ALMUERZO

Los recreos de los cursos que se rigen por jornada escolar completa están definidos cada 90 minutos con una duración de 15 minutos cada uno, de acuerdo a la normativa que regula dicha jornada (Decreto 755/JEC).

Enseñanza Básica - Enseñanza Media		
Primer recreo	09.30 hrs a 09:45 hrs	
Segundo recreo	11:15 hrs a 11:30 hrs	
Horario de almuerzo	1º a 4º básico	5º a 4º medio
	12.15 a 13.00	13.00 a 13.45



ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Para el buen desarrollo del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje se requiere de la asistencia de todos los alumnos desde 1° a IV° Medio y a todas las actividades formativas (celebraciones, retiros, jornadas, salidas a terreno, etc.). La asistencia mínima exigida por el Ministerio de Educación para aprobar un nivel es del 85% del total del período escolar.
2. Todos los alumnos al llegar deben ingresar al Colegio inmediatamente; no deben permanecer fuera de este.
3. Los alumnos deberán estar al toque del timbre en su sala de clases.
4. Los estudiantes deben ser retirados puntualmente al término de la jornada.
5. Los alumnos deben retirarse del Colegio siempre con el apoderado o el adulto autorizado para ello.
6. Los alumnos no deben permanecer en el colegio más allá del término de su horario escolar o de sus actividades extracurriculares (talleres). Si por alguna razón un estudiante debe permanecer en el establecimiento, su apoderado debe informar al Colegio y debe esperar en recepción o en el lugar que el colegio disponga.
7. Está prohibido el acceso de los apoderados a las salas de clases durante la jornada escolar.
8. Los apoderados titulares o suplentes deberán justificar personalmente al día siguiente, la inasistencia de su estudiante.
9. En cambios de hora, los estudiantes deben permanecer dentro de la sala de clases.
10. Ningún alumno podrá ausentarse del Colegio sin autorización del Inspector General, quien lo hará previa solicitud escrita o personal del apoderado

JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS

De acuerdo con la Ley N° 20.370, los estudiantes tienen derecho a una educación que respete su integridad y a una asistencia que garantice su proceso de



aprendizaje. Es fundamental que las inasistencias sean justificadas oportunamente para no afectar sus derechos y sus procesos evaluativos (Normas sobre Inclusión Educativa, Ministerio de Educación, 2019).

Procedimiento

1. Todos los estudiantes que presenten inasistencia deberán ser justificados por sus apoderados en Inspectoría, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la inasistencia.
2. La justificación puede realizarse en forma presencial en Inspectoría.
3. Las inasistencias justificadas por motivos de salud, atención médica, exámenes o urgencias, deberán adjuntar certificado médico o documentación equivalente.
4. La entrega de certificados médicos o licencias médicas puede realizarse en formato digital enviando copia al correo Inspectoría.

inspectoria.generalcolegiosanjorgelaja.cl.

5. La inasistencia a evaluaciones programadas debe ser también justificada con documentación válida y entregada oportunamente.

ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA

De acuerdo con la Ley N° 20.370 de Bases Curriculares y la Ley N° 20.501 que promueve la inclusión escolar, es fundamental fomentar la responsabilidad, respeto por los horarios institucionales y el cumplimiento de los derechos de todos los estudiantes y sus familias. La puntualidad y la asistencia regular son esenciales para el proceso de aprendizaje y para promover hábitos de responsabilidad en los estudiantes (Política de Comunidades Escolares, Ministerio de Educación, 2019).

Procedimientos

- Es obligación del estudiante y seguimiento del apoderado respetar el horario de ingreso y salida del establecimiento, así como las correspondientes a cada jornada y actividades académicas, en concordancia con el Convenio Educacional y la normativa legal vigente.



- Se establece que los alumnos y alumnas no podrán ser enviados a sus hogares, permaneciendo fuera del establecimiento, ni deambular en sus dependencias durante los atrasos en modo alguno. La entrada tardía será registrada en Inspectoría.

Los horarios de ingreso son:

- Prekínder y Kínder: 8:30 hrs.
- Desde 1° a 4° Año Básico y hasta IV° Año Medio: 8:00 hrs.
- Los estudiantes de 6° básico a IV° medio que lleguen después de las 8:00 hrs podrán ingresar a clases hasta las 8:10 hrs., previo registro en inspectoría y entrega de pase.
- Los estudiantes que lleguen después de las 8:10 hrs. deberán esperar en un lugar destinado por Inspectoría, acompañado del personal designado, hasta el cambio de hora (8:45 hrs.), momento en que ingresarán a clases. En el espacio designado los estudiantes se encontrarán realizando actividades pedagógicas, contribuyendo así a fortalecer hábitos de puntualidad y disciplina escolar.
- Entre recreos y cambios de hora, los estudiantes deben ingresar puntualmente a sus respectivas clases. La entrada tardía sin pase autorizado será considerada irregular, siguiendo las recomendaciones del Plan de Convivencia Escolar. No se admitirán estudiantes atrasados en la sala de clases sin la autorización y debido registro de los Inspectores.
- En caso de atrasos justificados por el apoderado, el estudiante será ingresado a su sala de clases por inspectoría, sin registro formal de atraso en la plataforma.
- Los estudiantes con evaluaciones programadas podrán ingresar previo aviso al profesor, pero no tendrán derecho a solicitar tiempo adicional para rendir exámenes o tareas.



Medidas y seguimiento de atrasos

- Todos los atrasos serán registrados en la plataforma Appoderado.cl
- A partir del cuarto atraso, se realizará una asesoría con el/la estudiante para analizar las causas, promoviendo acciones formativas y pedagógicas (Art. 8, Ley N° 20.501).
- A los seis atrasos, se notificará al apoderado quien deberá concurrir al colegio para justificar y firmar el registro correspondiente.
- A partir del décimo atraso, se citará al apoderado y al estudiante para formalizar el compromiso de puntualidad.
- En caso de que se acumulen 12 atrasos en el primer semestre, se activará el protocolo de vulneración de derechos.

Nota: La responsabilidad de monitorear los atrasos recae en los apoderados, quienes podrán verificar el estado a través de la plataforma Appoderado.cl

ATRASOS DENTRO DE LA JORNADA

1. Se entenderá como atraso a clases, 10 o más minutos en que el alumno llega tarde a su sala de clases después del recreo, almuerzo o desplazamiento de una sala a otra. No se considerará atrasado a clases a un alumno que presente un pase firmado por un adulto del Colegio.
2. El profesor a cargo de la clase será el encargado de dejar registrado el atraso, en el libro digital, siempre que el alumno no ingrese con pase. Si un alumno de 7° básico a IV° acumula 4 o más atrasos a clases en el semestre, deberá quedarse 30 minutos, previa coordinación con el inspector, a recuperar el tiempo perdido supervisado.



3. En el caso de que los atrasos de los estudiantes a primera hora y/u hora intermedia sobrepasen el 60% de los trabajados en un mes, el apoderado será entrevistado firmando una carta de compromiso.
4. En el caso de que la conducta de reiteración de atrasos se vuelva a repetir un segundo mes, el apoderado será nuevamente citado y se procederá a entregar carta de condicionalidad de matrícula.
5. Si pese a la entrega de la carta de condicionalidad, el estudiante presenta un tercer mes, el apoderado será nuevamente citado y se procederá a informar la no renovación matrícula para el año entrante.
6. No entrar a la sala de clases estando en el Colegio Cuando un alumno, estando en el Colegio, decide no entrar a la actividad que le corresponde, será considerado como una falta grave. Los alumnos de 1° a IV° que no entren a su sala de clases estando en el Colegio, deberán quedarse un día a recuperar el tiempo que perdieron, así como también reparar su falta.

RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA

En línea con la Ley N° 20.845, que establece condiciones para garantizar la seguridad y protección de los derechos de los estudiantes, el retiro anticipado debe realizarse siempre con autorización formal, priorizando la seguridad y el bienestar del alumno y respetando el calendario escolar oficial (Artículo 6, Ley N° 20.845).

Procedimiento

1. La salida anticipada deberá solicitarse de forma presencial a Inspectoría y será autorizada únicamente en casos justificados y mediante firma en el libro de registros.
2. Los apoderados deben acudir personalmente a Inspectoría para retirar al estudiante, presentando su cédula de identidad y firmando en el registro correspondiente.



3. No se autorizará la salida por teléfono, mensajes o correos electrónicos, esto en cumplimiento del reglamento interno y las normas de convivencia escolar.

Los horarios para retiros anticipados, salvo casos de emergencia, son:

- 10:00 – 11:00 hrs.
- 11:45 – 12:45 hrs.
- 14:00 – 15:00 hrs.

1. Se recuerda que el retiro deberá ser coordinado con anticipación y justificado según corresponda para no afectar el proceso complementario de evaluación y aprendizaje.

2. En caso de enfermedad, el estudiante será informado a Inspectoría para el aviso correspondiente y el retiro con autorización del apoderado.

Medidas

1. Los alumnos deberán permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar, garantizando su participación completa en todas las actividades programadas.

2. Los apoderados deben respetar el normal desarrollo de las clases y de todas las actividades docentes, evitando en la medida de lo posible retirar a sus hijos del establecimiento antes del horario establecido de salida.

3. Se otorgarán permisos de salida anticipada únicamente en casos claramente justificados, como citas médicas, odontológicas, citaciones judiciales o emergencias familiares que requieran la salida del estudiante antes del horario habitual.

4. La inspectoría no atenderá pedidos de retiro de alumnos durante los horarios de colación ni en los recreos, con el fin de privilegiar la atención y el cuidado de los



estudiantes que en ese momento se desplazan por patios, casino, pasillos y otros espacios educativos.

5. El colegio no otorgará permisos para que los estudiantes se retiren solos antes del término de la jornada escolar.

6. Los alumnos que se encuentren enfermos deberán informar a inspección para que se comunique con su apoderado y éste pueda gestionar su retiro de manera adecuada y segura.

7. Si un estudiante es retirado antes de una evaluación o trabajo planificado y divulgado, y no presenta justificación documental que respalde su inasistencia, la evaluación se considerará basada en su desempeño al momento de ser retirado y en la responsabilidad asumida en el proceso de aprendizaje.

8. La implementación de estas medidas tiene como finalidad resguardar la seguridad de los estudiantes y prevenir la ocurrencia de eventos imprevistos durante los horarios en que el alumnado debería estar en el establecimiento, conforme a la normativa vigente.

INASISTENCIAS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS.

El compromiso de la familia en el proceso educativo constituye un pilar fundamental para promover el éxito académico y el desarrollo integral de las y los estudiantes, en concordancia con las políticas públicas de educación chilenas, específicamente la Ley N° 20.248, que promueve la participación y colaboración de la comunidad educativa (Ministerio de Educación de Chile, 2010). La participación activa y colaborativa entre docentes, familias y comunidad, enriquece el proceso formativo y contribuye a la creación de un entorno escolar inclusivo, seguro y de calidad, articulándose con los estándares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad y la Mejora Continua (Ley N° 20.666, Ley de Inclusión Escolar, 2018).



Se destaca, además, la relevancia del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como marco orientador que impulsa la participación de toda la comunidad educativa en la creación de espacios de diálogo y colaboración, en cumplimiento con las políticas de participación deliberativa e inclusiva promovidas por el Ministerio de Educación Chile.

2. Propósitos de la reunión de padres y apoderados

Con base en las políticas públicas vigentes, este protocolo tiene los siguientes propósitos, enriquecidos y adaptados a la realidad chilena:

1. Fortalecer la corresponsabilidad entre la familia y la escuela, reconociendo su rol como agentes fundamentales en el proceso formativo, en línea con la Ley N° 20.248 y la Política de Participación Ciudadana en Educación (Ministerio de Educación, 2014).
2. Crear espacios de diálogo que permitan informar a las familias sobre los avances, proyectos y desafíos del establecimiento, fomentando su participación activa y colaborativa (Sistema de Desarrollo Profesional Docente, 2019).
3. Facilitar la construcción de un vínculo de confianza y trabajo en equipo entre docentes y apoderados, promoviendo la colaboración para el apoyo del desarrollo integral de los estudiantes, en coherencia con la Política Nacional de Convivencia Escolar (Ministerio de Educación, 2017).
4. Promover la participación de los apoderados en instancias de gestión y organización del colegio, como el centro general de padres y apoderados, en línea con las normativas de participación efectiva (Decreto N° 83, 2010).

3. Mecanismos y criterios de organización de las reuniones

Se establecen los siguientes lineamientos, ajustados a las políticas de información y participación establecidas en la Ley N° 20.248, y recomendaciones académicas y de participación comunitaria del Mineduc:



Convocatoria y comunicación previa:

- a) Los apoderados serán citados por medio de una convocatoria formal realizada por Inspectoría General, con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación, mediante circular escrita, correo electrónico institucional y publicación en plataformas digitales oficiales del establecimiento (sitio web y redes sociales institucionales), en concordancia con la política de comunicación y transparencia informativa.
- b) La convocatoria deberá indicar fecha, hora, lugar y objetivos de la reunión, garantizando la accesibilidad y considerando las diversidades culturales y socioeconómicas de la comunidad.

Publicación de las fechas y temas:

- a) Las fechas de reuniones y los temas a tratar serán publicados mensualmente en los canales oficiales del establecimiento, promoviendo la participación y la planificación familiar (Ministerio de Educación, 2014).

Lugar y horario:

- a) Las reuniones se realizarán en las instalaciones del colegio, preferentemente en horarios vespertinos, de 17:00 a 19:00 hrs como máximo, para facilitar la participación de las familias en su rol de cuidadores y responsables del proceso educativo, siempre considerando recomendaciones para ambientes inclusivos y accesibles (Ley N° 21.278 de Inclusión Laboral y Social de Personas con Discapacidad, 2021).

Temas a tratar:

- a) Los temas abordados en las reuniones serán de carácter general, relacionados con el rendimiento académico, convivencia escolar, proyectos institucionales y participación en actividades complementarias, dejando los temas específicos de cada alumno para entrevistas particulares, en concordancia con la ley de



protección de datos personales y privacidad escolar (Ley N° 19.628, Protección de la Vida Privada, 1999).

Asistencia y participación:

a) Solo los apoderados registrados al momento de la matrícula podrán asistir a las reuniones y entrevistas, salvo autorización expresa del apoderado, previa justificación y autorización del establecimiento, garantizando el derecho a la participación democrática (Decreto N° 83, 2010).

Registro de asistencia:

a) En cada reunión, se llevará un acta o registro que incluya los nombres y firmas de los asistentes, cumpliendo con los protocolos de gestión documental y transparencia (Sistema de Gestión Escolar, MINEDUC, 2019).

Inasistencias y justificaciones:

a) Justificar por escrito de forma personal en inspectoría y solicitar una entrevista con el profesor jefe en días subsiguientes.

b) Inspectoría citará telefónicamente a entrevistas a aquellos apoderados ausentes y que no y que no hayan justificado.

c) En caso de tres inasistencias, justificadas o no durante el año, el apoderado será citado a entrevista por Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.

d) De mantener inasistencia a reunión de apoderados, aun después de haber tenido entrevista con Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar, la situación será informada a Dirección. (Política de Convivencia Escolar, Mineduc, 2017).

Seguimiento y comunicación:

a) La información y acuerdos alcanzados serán entregados a los apoderados, y en caso necesario, se dará seguimiento en reuniones subsiguientes, promoviendo la



continuidad del proceso participativo en línea con las políticas de apoyo y seguimiento del Sistema de Desarrollo Profesional (2019).

Proceso final:

a) La tabla de reunión debe ser entregada a Inspectoría General en formato de Informe de Reunión, incluyendo las observaciones pertinentes sobre la presentación y el análisis de cada uno de los puntos tratados. Esta entrega debe realizarse en un plazo máximo de 2 días hábiles, enviando el documento en formato digital al correo de Inspectoría. Además, se deberá devolver la carpeta correspondiente para facilitar el seguimiento de las inasistencias a reuniones.

ALMUERZO Y ALIMENTACION

Todos los estudiantes del establecimiento cuentan con un periodo de 45 minutos, para realizar su almuerzo.

El periodo para realizar el almuerzo está distribuido en el siguiente horario:

CURSO	DIAS	HORARIO
1° Y 2° Básico	Lunes y Martes	12.15 a 13.00 hrs.
3° y 4° Básico	Lunes a Jueves	12.15 a 13.00 hrs.
5° a 8° Básico	Lunes a Jueves	13.00 a 13.45 hrs
1° Medio a 4° Medio	Lunes a Viernes	13.00 a 13.45 hrs.

Es indispensable tener presente las siguientes consideraciones:

1. Colación fuera del Establecimiento

Los alumnos que por razones plenamente justificadas deban realizar su colación fuera del establecimiento, tendrán que realizar el trámite de inscripción ante Inspectoría General presentando una carta formal hasta el 15 de marzo de cada año y ante situaciones emergentes durante el año se deberá presentar antecedentes a inspectoría. En esta inscripción, Inspectoría general guardará la carta formal de



solicitud. Para hacer efectiva la colación fuera del colegio, los alumnos deben ser retirados por su apoderado o saldrán previa autorización escrita y personal de este (carné de colación).

Inspectoría general en caso de que el alumno(a) no regrese del hogar después del período de colación, deberá ser justificado(a) su inasistencia personalmente por el apoderado titular el mismo día del reintegro a clases. De no cumplirse con esta disposición se dejará un registro por escrito en su hoja de vida e Inspectoría General enviará una citación al apoderado(a) con el fin de que se firme el libro de Registro de Inasistencia. Acumuladas más de tres faltas de este tipo será citado el apoderado con el fin de evaluar las causales de incumplimiento, de no proceder las causales aportadas el encargado podrá informar a este de la posible suspensión del beneficio.

2. Colación al interior del Establecimiento

1.- El/la estudiante pueden traer su almuerzo en termos, potes y estos en su lonchera (se solicita que estas vengan marcadas). El establecimiento cuenta con un espacio habilitado de microondas donde los estudiantes apoyados de Asistentes de la Educación podrán calentar su comida.

2.- El apoderado puede traer hasta el establecimiento en el horario establecido (12.00 a 12.50 hrs) el almuerzo de su hijo/a dejando este en portería. A los alumnos del Primer Ciclo se les hará llega a la sala y a los estudiantes del 2° ciclo, retiraran este desde portería.

3.- El/la estudiante pude comprar el almuerzo en el casino del establecimiento. El casino es atendido por concesionaria externa, el cual ofrece un menú diario siendo este publicado cada viernes en el Facebook e Instagram del colegio.

CAPITULO V:

REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL, ORDEN Y COMPORTAMIENTO GENERAL Y SALA DE CLASES



USO DE UNIFORME

A continuación, se detalla el uso de Uniforme Escolar y presentación personal:

1. El colegio considera la buena presentación personal de comunidad escolar como un valor de responsabilidad que representa el respeto del alumno/a, y del personal de colegio por su persona y sentido de pertenencia al colegio. El uso del uniforme es obligatorio y deber usado en forma correcta, cuidando una presentación limpia, sencilla y ordenada de acuerdo a las especificaciones. Si el pelo es largo, debe estar peinado y aseado, sin cortes de fantasía ni tinturado. No se permite el uso de maquillaje, uñas con esmalte, piercing, extensiones ni expansiones; los hombres deben presentarse al colegio afeitado.
2. Todo aquello que no corresponda al uniforme oficial será retirado por profesores, inspectores, permanecerá en oficina del Inspector general para ser devuelto al finalizar la jornada, quedando registro de esto. De reiterarse esta falta, el apoderado deberá retirarlo personalmente en oficina de Inspectoría General.
3. El uso del uniforme oficial es **obligatorio** durante todo el año escolar, desde la ida al establecimiento y regreso al hogar y al participar en actividades pastorales, culturales, deportivas, desfiles, visitas u otras que impliquen representar al Establecimiento.
4. Las familias podrán elegir libremente su adquisición entre las distintas tiendas o proveedores, para el diseño y confección del uniforme escolar oficial, no exigiendo o imponiéndose para su adquisición una tienda, proveedor o lugar específico para su compra, como tampoco una marca determinada.

DESCRIPCIÓN UNIFORME

CURSO	FEMENINO	MASCULINO
Pre-Kinder a 4° Medio	Casaca oficial del colegio, falda ploma plisada, polera sport (manga corta en	Casaca oficial del Colegio, pantalón gris, polera sport (manga corta en verano,



	verano, manga larga en invierno) sweater rojo con insignia del Colegio, calcetas rojas, zapatos negros, delantal blanco (1º a 6º Básico) y sólo para Laboratorio y Talleres para las alumnas de 7º a 4º Medio. En temporada de invierno podrán usar pantalón gris.	manga larga en invierno), sweater rojo con insignia, calcetines plomos, zapatos negros, cotona del Colegio.
USO DEL DELANTAL	Delantal blanco (7º a 4º Medio) para laboratorio y talleres.	
PRESENTACION PERSONAL	Los estudiantes deben mantener una adecuada presentación personal, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. No se admite el uso de piercing, ni uñas pintadas (solo con brillo transparente) ni maquillaje. En relación al cabello: • Varones: corte de pelo formal, sin dibujos ni cortes de moda; parejo en toda la cabellera, sobre el cuello de la camisa. • Damas: debe estar siempre peinado y si es largo debe ser tomado con accesorios de color amarillo, rojo o negro; sin dibujos ni cortes de moda, ni tinturas.	
IMPLEMENTACION DEPORTIVA	Damas: Shorts o calza roja, polera blanca, calcetas blancas, zapatillas deportivas, buzo oficial del Colegio.	Varones: Shorts rojo, polera blanca, calcetas blancas, zapatillas deportivas, buzo oficial del Colegio.



NORMATIVA SOBRE EL USO DE UNIFORME

1. De Pre-Kinder a 4º Medio, los alumnos vienen con su uniforme de educación física completo los días que tienen esta asignatura y deben traer artículos de aseo para después de la clase de Ed. Física, que debe incluir: polera de cambio, una peineta o cepillo de pelo, alcohol gel, una toalla pequeña.
2. Tomando en consideración el sentido del uso del uniforme en el Establecimiento, se aceptará en los días en que se celebre "Jeans Day" ropa de color tales como: Jeans, calzas, pantalón de buzo, polera, polerones, chalecos y otras prendas de esta naturaleza.
3. El uso de uniforme completo será requisito obligatorio para la participación en actividades solemnes del colegio como: Actos de premiación, Misa de Inicio de año y misa de Aniversario, representación del colegio en actividades públicas, entre otros.
4. La Dirección del Colegio, podrá eximir total o parcialmente, temporal o de manera definitiva el uso de alguna o varias prendas del uniforme, pudiendo solicitar al padre, madre o apoderado, el antecedente o justificación que le parezca necesario, para otorgar la eximición o autorización, o simplemente prorrogarla, de estimarse necesario. Igual facultad, podrá aplicar frente a las exigencias de la presentación personal.

COMUNICACIÓN OFICIAL DEL COLEGIO.

Los canales oficiales de comunicación con el colegio son los siguientes:

USO CORREO ELECTRÓNICO

1. Uso de correo electrónico El mismo valor de documento oficial para la comunicación con las familias se otorga a la página web del Colegio, www.colegiosanjorgelaja.cl y las direcciones de correo electrónico registradas por las familias para recibir correspondencia oficial.



2. El envío de correos electrónicos a los funcionarios del Colegio deberá hacerse en el marco de los horarios correspondientes a su jornada laboral y, en ningún caso fuera de ellos.

USO PLATAFORMA DE AAPODERADO

ENTREVISTAS

1. Cada familia tendrá al menos dos entrevistas al año con su Profesor jefe (una cada semestre), para llevar un seguimiento del desempeño de sus hijos(as). A estas entrevistas deben asistir tanto el padre y/o la madre.
2. Estas reuniones serán convocadas por el profesor jefe a lo largo de cada semestre. En ellas, se da a conocer el crecimiento académico, espiritual, disciplinar y social que se aprecia en los alumnos(as).
3. La entrevista de familia es el canal de comunicación en el que los padres, madres y apoderados pueden exponer sus inquietudes y preocupaciones y donde se toman los acuerdos respectivos para la superación continua en la formación de sus hijos(as).
4. Los padres, madres y apoderados deberán firmar el acuerdo resultante de la entrevista de familia o una hoja de registro de asistencia a entrevistas, la cual quedará archivada en la carpeta del alumno(a) y también registrada en la plataforma Aapoderado. El padre, la madre y/o apoderado(s) se comprometen a cumplir el acuerdo establecido de manera coherente con el Proyecto Educativo.
5. Las entrevistas también Pueden ser solicitadas por la familia vía correo electrónico o telefónicamente. Se recomienda indicar claramente el asunto que se desea tratar con el fin de ser atendidos con puntualidad y eficacia. Se dejará registro firmado de toda entrevista y de los acuerdos establecidos en la carpeta del alumno(a)
6. Los apoderados deberán seguir el conducto regular establecido en el presente Reglamento ante dudas, sugerencias, observaciones, comentarios o reclamos que



afecten el desarrollo escolar y/o afectivo de su(s) pupilo(s).

7. Inicialmente, comunicarse con el Profesor jefe quien le derivará al profesor de la asignatura correspondiente. De no haber una solución satisfactoria con el profesor de asignatura, corresponderá dirigirse a la Inspectoría General y como última instancia, entrevista con Rectoría.

8. En el caso de situaciones de convivencia escolar comunicarse siempre con el Profesor jefe y si corresponde con el profesor de asignatura donde se evidenció el problema. De no encontrar solución al problema, deberá dirigirse al Encargado de Convivencia Escolar y como última instancia, entrevista con Rectoría.

USO DE DISPOSITIVOS Y REDES SOCIALES

Es común ver a los niños y jóvenes asistir a los establecimientos educacionales con sus dispositivos telefónicos, lo que ha generado un impacto negativo en el rendimiento académico y amplía las desigualdades digitales (UNESCO, 2023).

Según distintas investigaciones, la presencia de los teléfonos móviles en las aulas de clase distrae a los alumnos y disminuye su capacidad de concentración, mientras que los docentes deben hacer esfuerzos permanentes para mantener la atención de los estudiantes, que cada vez más tienen acceso a estas tecnologías y a las diferentes aplicaciones, como redes sociales y juegos.

Cuando los niños y jóvenes hacen uso de las tecnologías sin la adecuada supervisión de adultos, se enfrentan, buscándolo o no, a contenidos que no han sido diseñados para su edad y etapa de desarrollo (Ministerio de Educación, 2019).

El Ministerio de Educación a fines del mes de marzo de 2024, envía el documento "Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales" donde se aconseja establecer protocolos que normen el buen uso de estos elementos al interior de las salas de clases y demás espacios donde conviven los estudiantes y sus educadores.

El presente Protocolo tiene como objetivo regular el uso de los dispositivos móviles o tecnológicos electrónicos personales en el contexto escolar; con el propósito de fomentar la interacción social y promover los aprendizajes de los estudiantes.



Se consideran dispositivos electrónicos: teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes, audífonos, notebook, entre otros.

En nuestro establecimiento, el uso de los dispositivos electrónicos hasta 8° básico está prohibido. En los niveles de I° a IV° Medio, se podrá usar solo para fines pedagógicos mediado por el docente y que se encuentre dentro de la planificación de la clase.

Es de exclusiva responsabilidad de las familias, padres y apoderados; la orientación y el uso de los dispositivos electrónicos fuera del colegio.

1.- El uso de dispositivos electrónicos al interior del Establecimiento en los niveles de I a IV Medio está normado por los siguientes criterios establecidos en este Reglamento Interno.

- Antes del ingreso al Establecimiento el estudiante debe mantener su celular u otro dispositivo tecnológico en silencio o apagado y guardado en la mochila u otro espacio no visible.
- En caso de pérdida o deterioro de los dispositivos tecnológicos es de exclusiva responsabilidad del estudiante que lo manipule y/o de su dueño.
- La utilización de dispositivos tecnológicos y de manera específica teléfonos celulares en la sala de clases, será bajo la supervisión del docente que lo solicite y solo por motivos directamente relacionados con el proceso de formación y de enseñanza-aprendizaje. Para ello, el docente deberá determinar: la clase en que se ha de usar; el objetivo y tiempo de utilización dentro de su planificación. Concluida dicha actividad, el teléfono deberá ser guardado y custodiado por su respectivo dueño, en su mochila o en un lugar no visible y seguro.
- De acuerdo a lo establecido en nuestro Reglamento Interno estos dispositivos tecnológicos no podrán utilizarse en desmedro de la honra, la seguridad, el respeto y la privacidad de las personas miembros de la Comunidad Educativa.

2.- Conductas esperadas respecto del uso seguro y responsable en los apoderados.

- El apoderado posee la responsabilidad exclusiva de decidir el porte del celular por parte del estudiante, pero no el uso durante la jornada de clases.



- El medio de comunicación directo con el Establecimiento es el correo electrónico. Sin perjuicio de lo anterior y ante eventualidades, el colegio se reserva como válida la comunicación telefónica con los apoderados, pues ella permitirá la solución y comunicación inmediata de situaciones que involucren a los estudiantes.

c) Frente al incumplimiento de lo establecido en el presente Protocolo se procederá de la siguiente manera:

Medidas Formativas

- Frente al incumplimiento, el Educador (Docente o Asistente de la Educación) solicitará el dispositivo tecnológico al estudiante y posteriormente, hará entrega al Inspector de Ciclo, quien depositará en una bolsa sellada dicho dispositivo para su custodia y entrega al término de la jornada.
- El Inspector del Ciclo realizará un diálogo formativo con el estudiante, que conduzca a la reflexión sobre el respeto a las normas establecidas con respecto al uso del dispositivo móvil dentro del colegio.

Medidas Disciplinarias

- Registrar en el libro digital.
- En caso de reiteración de la falta, el dispositivo sólo será entregado presencialmente al Apoderado(a).
- En caso de persistir la falta, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Si el estudiante es sorprendido usando un dispositivo tecnológico en clases y se niega a entregarlo al profesor o inspector, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y se citará a su apoderado para buscar en conjunto un cambio de actitud en el estudiante.

Observaciones

- Es responsabilidad exclusiva de los apoderados y estudiantes la seguridad de los dispositivos móviles personales, por ende, el establecimiento no responderá por pérdidas o daños (total o parcial).
- Los apoderados deben abstenerse de llamar a sus pupilos directamente a sus celulares en horario de clases. El colegio es un espacio protegido donde los



estudiantes deben permanecer sin interferencias externas con el fin de generar el mejor de los ambientes posibles para realizar el trabajo escolar planificado. En casos de emergencias se debe utilizar los sistemas de comunicación establecidos por el colegio.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE):

El Colegio cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar, el cual se encuentra publicado en su página Web. Este Plan forma parte integrante del presente Reglamento.

Con el propósito de proteger la integridad física de los estudiantes el Establecimiento Educacional tiene disponible en su página web los Protocolos de: Accidentes Escolares.

ACTUACIÓN SALIDAS PEDAGÓGICAS, VIAJES Y GIRAS DE ESTUDIO

Este instrumento contiene de forma clara y organizada, las acciones que se adoptarán frente a la ocurrencia de un accidente escolar y los responsables de implementarlas.

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

El Sostenedor mantendrá todos los espacios y recintos del Establecimiento en buenas condiciones de orden y limpieza.

De esta manera, se establecen procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del Establecimiento Educacional; y para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario general, en la Circular denominada "Medidas orientadas a garantizar la higiene del Establecimiento Educacional" publicada en la página web.

ORDEN Y LA RESPONSABILIDAD



1. Los alumnos deberán traer cada día todos los útiles y materiales escolares que necesiten durante la jornada.
2. Los alumnos deberán presentar oportunamente sus tareas y trabajos escolares.
3. Los alumnos deberán presentar en forma ordenada, limpia y sin deterioro; cuadernos, libros, trabajos y pruebas escritas.
4. Los alumnos deberán presentar al día siguiente, comunicaciones, circulares y pruebas firmadas, si así se le solicita.
5. El Colegio no se responsabiliza por objetos de valor, celulares, pendrive, ipad, notebook y/o dinero que los alumnos puedan perder durante el desarrollo de alguna actividad escolar organizada por el establecimiento.

DEL COMPORTAMIENTO EN GENERAL

1. En todo su quehacer diario, los alumnos deberán mantener una actitud de respeto hacia todas las personas que conforman la comunidad educativa.
2. Todos los estudiantes deberán observar siempre las debidas normas de respeto entre personas de distintos sexos, así de palabra como de obra.
3. Todos los alumnos deberán usar un lenguaje propio de gente educada, evitando la grosería y la procacidad.
4. Los alumnos deberán obedecer con presteza toda indicación proveniente de los profesores y demás autoridades del Colegio.
5. Los alumnos deberán abandonar las salas de clases durante los recreos y dirigirse al patio.
6. Los alumnos no deben fumar ni ingerir bebidas alcohólicas ni drogas en el Colegio o fuera de él mientras vistan el uniforme del establecimiento.
7. El alumno no utilizara celular durante la clase para fines no curriculares. En este caso, el profesor o asistente de aula lo dejará en custodia en la oficina del Inspector General y será entregado previa coordinación de entrevista con su apoderado.

COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE CLASES



1. Los alumnos deberán mantenerse en una postura correcta en sus asientos durante el desarrollo de la clase y mantener una permanente disposición de atención.
2. Los alumnos deberán levantar la mano y esperar la autorización del profesor siempre que deseen intervenir en el desarrollo de la clase. El resto del tiempo deberá permanecer en silencio, salvo que el profesor autorice el intercambio libre de opiniones cuando alguna actividad así lo requiere.
3. Los alumnos que hayan recibido un llamado de atención u observación que consideren injustificado, deberán buscar el momento para hacérselo presente respetuosamente al profesor (cuando no esté explicando al curso). De ninguna manera se aceptarán interpelaciones o discusiones al respecto durante la clase, ante todo el curso de manera irrespetuosa.
4. Los alumnos no deben consumir alimentos ni bebidas, ni tampoco usar reproductores de música y/o teléfonos celulares durante su permanencia en clases y/o actividad académica; a menos que el profesor lo solicite con un fin pedagógico y bajo su entera responsabilidad docente.
5. Los alumnos no deben salir de la sala durante el transcurso de la clase ni el cambio de hora, salvo que el profesor lo autorice por razones extraordinarias. Los alumnos no podrán abandonar su sala al entregar sus pruebas terminadas, si aún queda tiempo para el desarrollo de ella.
6. Los alumnos no podrán interrumpir el desarrollo de una clase en otro curso y abandonarán su sala de clases cuando el profesor los autorice, habiéndola dejado en orden y limpia.

FECHAS DE SUSPENSION DE CLASES Y RECUPERACIÓN

El Colegio funciona de acuerdo al calendario escolar que fija anualmente el Ministerio de Educación a través de la Secretaría Ministerial de Educación y también a los requerimientos de la Fundación Juan XXIII.



La suspensión de actividades se ajusta al Calendario Escolar 2021 y lo que dispone las instrucciones de carácter general emanadas por la Secreduc y/o la Superintendencia de Educación, en especial atención a las particularidades de cada nivel y modalidad educativa.

TALLERES EXTRAESCOLARES

El Establecimiento de acuerdo a nuestro proyecto educativo institucional y con la finalidad de desarrollar distintas habilidades y capacidades, ofrece talleres extraescolares en relación a tecnología e innovación pedagógica en concordancia con nuestros sellos. El horario, los encargados y el funcionamiento se publicarán oportunamente en la página del Colegio.

CAPÍTULO VI.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Estos principios se manifiestan sobre todo en el respeto por los derechos y los deberes de todos los que conforman el Colegio San Jorge y fueron resumidos de la Circular N° 482.

1. **Dignidad del ser humano:** Se busca respetar la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos físicos y/o psicológicos.

2. **Interés superior del niño, niña y adolescente:** Se busca garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. En dicho documento se conciben como sujetos de derechos y libertades fundamentales, capaces de ejercer sus derechos con el debido



acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía. Es por lo anterior que la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa se realiza caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, su forma de sentirse consigo mismo y los demás, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

3. **No discriminación arbitraria:** No hay persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias. Se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de multiculturalidad.

4. **Legalidad:** Estas regulaciones se ajustan a lo establecido en la normativa educacional y su actual validez.

5. **Justo y racional procedimiento:** Todas las normas de Convivencia Escolar del Colegio velan por el justo y racional procedimiento.

6. **Proporcionalidad:** Las infracciones a las normas de Convivencia son graduadas, discretas y agotando todas las instancias de equilibrio a la sanción cometida.

7. **Transparencia:** Es derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento, tanto los relacionados con su pupilo como aquellos en general.

8. **Participación:** Todos los integrantes de la comunidad tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

9. **Autonomía y diversidad:** Los integrantes de la Comunidad pueden expresar su libre elección y adhesión al proyecto educativo del Colegio, a sus normas y funcionamiento.



10. Responsabilidad: Es deber de todos los actores educativos brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la calidad de la educación en la convivencia escolar.

RESGUARDO DE DERECHO

1.- PROTOCOLOS DE ACTUACION FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Para prevenir situaciones de vulneración de derechos, y discriminación arbitraria a las que puedan verse enfrentados los estudiantes de nuestra comunidad educativa se incorporan estrategias de información y de capacitación en esta materia, en Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Asimismo, se indican las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en el caso de ser necesario y los procedimientos específicos para abordarlas en el Protocolo de Actuación. Ambos documentos se encuentran publicados en la página web del Establecimiento.

Nuestro establecimiento considera la capacitación sobre abuso sexual infantil anualmente a nuestros funcionarios, dicha capacitación es articulada con el Consejo de Prevención de abusos de la Diócesis Santa María de Los Ángeles de acuerdo a las orientaciones propias de nuestro Colegio católico, con las orientaciones de la conferencia Episcopal de Chile.

También articulamos con redes externas que abordan este tipo de hechos y facilita la promoción de los factores protectores al interior de cada comunidad educativa.

- a) Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a vulneración de derechos de los estudiantes miembros de la comunidad educativa.
- b) Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a discriminación arbitraria que afecten a estudiantes de la comunidad educativa. Las actuaciones del Protocolo indicado, no están encaminadas a determinar responsabilidades penales, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.



El Colegio cuenta con un protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos que atenten contra la seguridad de nuestros estudiantes.

2.- PROTOCOLOS FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Así como especificamos en el punto anterior, nuestro establecimiento declara estar comprometido con el enfoque de derechos de cada estudiante y la obligación de asegurar un espacio seguro para ellos y de acompañamiento en su trayectoria escolar, por lo que, como se indica anteriormente promovemos conductas de autocuidado en los diferentes estamentos de la comunidad educativa, a través de la utilización de redes internas y externas.

El Colegio cuenta con un protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

3.- PROTOCOLOS DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Nuestro establecimiento reconoce el espacio educativo como una instancia preventiva y formativa. Dentro de los desafíos prioritarios de nuestra función educativa esta la formación integral de nuestros estudiantes, es por ello que relevamos la asignatura de orientación como una oportunidad de aprendizaje de conductas de autocuidado (articulado con el continuo preventivo de SENDA PREVIENE), implementamos las bases curriculares que el Ministerio define en los distintos niveles y particularmente tributando a este punto las dimensiones de crecimiento personal, específicamente, bienestar y autocuidado.

Dentro de las acciones del Plan de Gestión Escolar, se incorporan capacitaciones a los distintos estamentos referidos a este punto y en articulación con los lineamientos de SENDA Previene.



El Colegio cuenta con un protocolo de actuación frente a la detección de situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para prevenir situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa se incorporan estrategias de información y de capacitación en esta materia, en Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Asimismo, se indican las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en el caso de ser necesario y los procedimientos específicos para abordarlas en los Protocolos de Actuación publicados en la página web:

- a)** Protocolo de Actuación frente a situaciones de acoso escolar, bullying o cyberbullying
- b)** Protocolos de Actuación frente a situaciones de violencia física y/o psicológica entre pares, de adulto a menor, de menor a adulto y entre adultos miembros de la comunidad educativa.

Las actuaciones de los Protocolos indicados, no están encaminadas a determinar responsabilidades penales, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

5.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES:

Los accidentes en el Colegio, en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes, supervisión por parte del personal Docente y Asistentes de la Educación, especialmente durante la permanencia de alumnos en el Colegio.

Teniendo presente que existe un Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 313, del 12 de mayo de 1973, Ley 16.744 de accidentes del trabajo. Para que el accidente sea cubierto



por el Seguro Escolar la atención primaria deberá realizarse en un CentroAsistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud cercano al Colegio, **“Hospital de la Familia y la Comunidad de Laja”**, Avenida Los Ríos #800-Laja. Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar. Este seguro está vigente desde la matrícula hasta que culmina el año lectivo, suspendiéndose durante las vacaciones.

Medidas orientadas a garantizar la higiene:

Higiene del Establecimiento para generar un espacio óptimo para el desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje, el Colegio implementa medidas higiénicas con las cuales busca mantener un espacio limpio y ordenado para la Comunidad Educativa:

- Programa anual de higienizado y fumigación
- Ornamentación de salas de clases - Limpieza de pintura.
- Programa anual de Desratización
- Promoción de hábitos de limpieza en sala de clases y distintas dependencias del establecimiento
- Promoción de acciones ecológicas tendientes a optimizar los recursos naturales y el uso adecuado del mismo.
- Limpieza diaria del establecimiento a cargo de personal Auxiliar
- Limpieza y desinfección de los baños (tres veces en el día y cuando se requiera)
- Anualmente se realiza recarga y mantención de los extintores y red de humedad
- Docentes y asistentes de la educación reciben capacitación en el manejo y uso de extintores, coordinado por prevencionista de riesgos.

El Colegio cuenta con redes externas con quienes se coordina campañas de vacunación, que vienen den MINSAL. La organización depende de Inspectoría General.



PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A NIÑOS Y NIÑAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Es responsabilidad de los apoderados el suministro de medicamentos, salvo que delegue expresamente dicha labor, debiendo entregar un calendario de los medicamentos, documentación médica para el suministro, nombre de medicamentos, forma de administración, dosis y horarios entre otros aspectos.

A continuación, se detalla procedimiento, sólo en caso excepcional autorizado por Dirección.

RESPONSABLE: profesor, director u otro funcionario encargado de primeros auxilios.

PROCEDIMIENTO:

1. La familia del alumno/a tiene el deber inexcusable de comunicar en el establecimiento la existencia de cualquier enfermedad, así como las atenciones que, en su caso, pudiera requerir o controles médicos a los cuales debe asistir para autorizar y facilitar la asistencia a ellos. Se otorgará permiso para salir de la escuela durante la jornada de clases en los casos siguientes: Controles médicos, dentales y atenciones psicológicas.
2. Si el alumno por tratamiento o determinada afección física o muscular; el apoderado antes que se realice la clase de educación física, debe comunicar al Director, profesor jefe, profesor de educación física u otro funcionario, la exención de ejercicios físicos, adjuntando certificado del médico tratante. El alumno, no es eximido de la asignatura, pero sí se aplican estrategias diversificadas de acuerdo a sus necesidades educativas especiales, por el período respectivo a cada situación planteada.
3. En el caso de síntomas de enfermedad fiebre por resfríos comunes, si la situación lo amerita, se avisará al apoderado vía telefónica u otro medio posible, para retirar



a su pupilo. Si no se logra la comunicación con el apoderado o no puede concurrir al colegio, el estudiante permanecerá en el internado al cuidado de un adulto y se administrará lo que en reunión de apoderados o entrevistas a inicio del año escolar los padres, madres o tutores, indicaron y autorizaron bajo firma. Se revisa el registro en la hoja de vida del estudiante.

4. Cuando existen síntomas persistentes y complejos se deriva a hospital o Cesfam cercano y avisa a la familia con prontitud; de acuerdo a las posibilidades de cada sector, ya sea vía telefónica, a través de carabineros, transporte escolar, etc.

5. Cuando un niño, niña o adolescente necesite que se le administre un medicamento, será necesario especificar claramente en el envase el nombre del menor, y en la receta médica o papeleta de atención médica, su dosis y la hora (frecuencia). Para mayor seguridad una copia de la indicación médica debe ser entregada en el colegio y adjuntada al documento de consentimiento de administración de medicamentos, firmada por el apoderado. El apoderado entregará los medicamentos a la persona encargada de suministrárselo a su pupilo personalmente, nunca se dejará en la mochila del alumno. La dosis será entregada en el horario correspondiente en la sala o lugar destinado a primeros auxilios del alumno, junto a una botella o vaso con agua. La administración de medicamentos no puede suponer la asunción de ningún riesgo o responsabilidad para el docente o funcionario que la suministra.

6.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL CONDUCTA SUICIDA

Nuestra comunidad educativa tiene como principal propósito ofrecer una educación de excelencia, la cual se orienta a formar personas íntegras, abarcando diversas dimensiones del ser humano, entre las cuales, cobran relevancia para el presente documento, aquellas que se relacionan con la salud mental y el desarrollo socioemocional de nuestros estudiantes. De acuerdo a las recomendaciones indicadas por el MINSAL¹, gozar de una buena salud mental y de bienestar durante los años de escolaridad, no depende solamente de los recursos personales que



posea cada estudiante, sino que también juegan un rol fundamental diferentes contextos que pueden funcionar como agentes de protección y soporte para enfrentar los retos evolutivos a los que se enfrentan los estudiantes a lo largo de su trayectoria escolar. En este contexto, será importante considerar que, las bases de una formación integral proporcionada tanto por el establecimiento educacional como por la familia de nuestros estudiantes, constituyen las fuentes necesarias para establecer acciones específicas que permitan crear un clima protector para nuestros estudiantes, requiriendo la participación de toda la comunidad educativa.

Para prevenir situaciones de Autolesión; Intento, Ideación o Consumación del Suicidio Escolar; se incorporan estrategias de información y de capacitación en esta materia, en Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Asimismo, se indican las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en el caso de ser necesario y los procedimientos específicos para abordarlas en los Protocolos de Actuación publicados en la página web:

PROCEDIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE CASOS ASOCIADOS A SALUD MENTAL.

Detección de la situación

1. En caso de identificarse a un estudiante con riesgo en su salud mental, es decir, de señales de terminar con su vida (ideación de suicidio), autolesión, etc.; el funcionario(a) deberá informar de ello, el mismo día de la detección, a la Persona Encargada de Convivencia escolar o psicólogo(a) o Director.

Frente a lesiones menos graves y graves se derivará a red asistencial cercana, de la siguiente manera:

Se llamará al 131 SAMU, Se trasladará a la Unidad, **“Hospital de la Familia y la Comunidad de Laja”**, Avenida Los Ríos #800-Laja.

2.- Citación a entrevista a los apoderados del estudiante afectado para informar de la situación. Se deberá comunicar la situación a los apoderados del estudiante en un plazo máximo de 24 horas, por cualquier medio idóneo, desde que la persona



encargada tome conocimiento de la situación de riesgo, y citar a entrevista para un día y hora determinado con el objeto de abordar la problemática.

La Persona Encargada en la entrevista deberá señalar al apoderado que:

1. Podrá ser necesario la derivación de su hijo(a) a un especialista externo en el área de salud mental, ya sea el Centro al cual derive el Establecimiento (el más cercano geográficamente señalado de manera precedente) o a uno que elijan ellos.

2. Que un profesional psicólogo del colegio conversará con el estudiante con el objeto de evaluar sus condiciones de riesgo y, de ser necesario derivará posteriormente a los centros de salud correspondientes.

Si los apoderados no desean que el Establecimiento converse con la/el estudiante para evaluar el riesgo, deberán ellos, en forma privada llevar a su hijo(a) al Centro de Salud que estimen pertinente para practicar evaluación. No obstante, el Establecimiento para velar por los derechos del niño, niña, o adolescente le dará el plazo de 5 días hábiles para gestionar la derivación del estudiante, de lo contrario el Establecimiento realizará la derivación al Centro de Salud, e informará de la situación al Tribunal de Familia competente por posible vulneración de derechos.

3) El Establecimiento realizará seguimiento de la situación mediante la elaboración de un Plan de Intervención Individual.

4) Evaluación del riesgo. El profesional Psicólogo del colegio evaluará al estudiante y determinará el origen potencial y los factores protectores o amenazas del contexto, para brindar los apoyos pertinentes a la situación particular.

5) Seguimiento a través del Plan de Intervención

Se respetar los siguientes lineamientos:

1.- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria.



- 2.- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- 3.-Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- 4.- Preguntar directamente a él o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe señales de alerta en un estudiante informará al profesor jefe;
2. Profesor jefe deberá informar a la Encargada de Convivencia Escolar quien, a su vez, designará a la persona capacidad que indagará la situación con el estudiante.
3. Paralelamente a la indagación con el estudiante, se informará a todos los profesores e Inspectoría para estar siempre alertas y atentos a cualquier señal o cambio en su comportamiento.
4. Los profesores que manejen información relevante para la indagación deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar.
5. Después de la recopilación de información en la entrevista con el estudiante se determinará el nivel de riesgo de conducta suicida.

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO GENERAL

Una vez al mes, se conversa con estudiantes para monitorear su estado emocional y guiar un plan de seguridad, dejando registro en el libro de clases. Sin embargo, se estará observando permanentemente al estudiante en riesgo durante su permanencia en el colegio con el fin de resguardar su seguridad.

El Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe es quien se contactará con los padres para hacer seguimiento del caso, solicitando informes y/o certificados del especialista externo tratante.



7.- PROTOCOLO RESPUESTA ANTE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES (DEC) RESPECTO A ALUMNOS Y PÁRVULOS QUE PRESENTEN CONDICIÓN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA CIRCULAR N° 586/2023

De conformidad a la normativa legal, la ley 21.545, promulgada el 02 de marzo de 2023, en el diario oficial, Chile, establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación y de acuerdo con el art. 2 de esta, se entenderá que;

Las personas con trastorno del espectro autista son aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.



8.- PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR INDISCIPLINA.

Normativa Asociada: -

- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009 del MINEDUC (Ley General de Educación).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del MINEDUC (Ley de Subvenciones).
- Decreto N° 315, de 2010 del MINEDUC (Reglamento RO).
- Circular N° 482 que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.
- Circular N° 860 que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos Parvularios.
- Dictamen N° 52 de la Superintendencia de Educación.

Todos los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado deben sujetarse a lo establecido en el artículo 6° letra d) de la Ley de Subvenciones. De esta norma, se coligen las modificaciones que se realizaron a los criterios generales sobre esta materia y podemos visualizar una distinción entre las normas obligatorias de procedimiento previo a la expulsión o cancelación de matrícula y por otra parte, el procedimiento general a implementar para la determinación de expulsión o cancelación de matrícula de los alumnos o alumnas. La Ley de Inclusión N° 20.845 introduce nuevas exigencias en esta materia, modificando los criterios generales

CAPITULO VII:

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

GESTIÓN PEDAGÓGICA:

1- SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA:



El Establecimiento recibirá desde la Sostenedora, las instrucciones referidas a supervisión pedagógica, orientación educacional y vocacional, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docente, entre otras.

Respecto a lo anterior, cabe señalar que sobre las materias anteriores el Consejo de Profesores será informado permanentemente. Sin embargo, este Consejo no tendrá carácter resolutivo.

2- REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN:

Con el fin de resguardar el derecho de los estudiantes a ser evaluados y promovidos, de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, el Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento define las reglas necesarias para ello, como también, las especiales para aquellos que requieran evaluación diversificada. Dicho Reglamento se encuentra disponible en la página web del Establecimiento.

3- REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO:

Estas salidas constituyen una actividad organizada por el Establecimiento Educacional, complementaria al proceso educativo, en tanto permiten el desarrollo integral de los estudiantes. Por lo mismo, nuestro Establecimiento dispone del "Protocolo de Actuación de Salidas Pedagógicas", que regula la implementación y ejecución de este tipo de actividades, de manera de resguardar la seguridad e integridad de los participantes.

4- PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD:

Los estudiantes que son padres y madres, y las que están en situación de embarazo, gozan de los mismos derechos que los demás estudiantes respecto al ingreso y permanencia en el Establecimiento Educacional.

En razón de ello, se encuentra publicada en la Página web del Establecimiento el



“Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres embarazadas”, el cual contempla aquellas medidas tendientes a retener y apoyar a estos estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo, así como el otorgamiento de facilidades académicas y administrativas.

La gestión pedagógica se organiza en: Gestión Curricular, Enseñanza y Aprendizaje en el aula, y apoyo a los estudiantes.

Planificación curricular: Cada docente es acompañado por la Jefe de UTP tanto en la planificación de la enseñanza, utilizando instrumentos como Plan Anual por cada asignatura y curso, Cronograma anual, que determina la cronología de contenidos y OA y un Plan de Unidad en donde se describe la estrategia, el trabajo de los estudiantes y como se evalúa este trabajo.

Evaluación del aprendizaje: La evaluación comprende procesos tales como: Evaluación Diagnóstica, Evaluación de Proceso, Evaluación Formativa, Evaluación Final.

Evaluación del aprendizaje: Las evaluaciones no solamente sirven para medir los aprendizajes de los estudiantes. También se pueden utilizar para revisar y mejorar los procesos de enseñanza. La evaluación es una parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje ya que determina si se cumplen o no los objetivos de aprendizaje.

La evaluación comprende procesos tales como:

Evaluación Diagnóstica: su objetivo es dar a conocer los aprendizajes previos de los estudiantes en su proceso de enseñanza-aprendizaje

Evaluación Formativa: el objetivo es monitorear y acompañar en el proceso de adquisición del aprendizaje de los estudiantes, lo que permite a los docentes evidenciar los logros y poder continuar con el proceso enseñanza aprendizaje.



Retroalimentación: parte fundamental en la evaluación, ya que le permite a los estudiantes evidenciar sobre su propio proceso de aprendizaje y a los docentes reflexionar respecto a su práctica pedagógica.

Evaluación Sumativa: tiene como propósito entregar información acerca de logros obtenidos por cada estudiante de acuerdo a los objetivos de aprendizaje. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación.

Procesos de perfeccionamiento: el perfeccionamiento docente está organizado de acuerdo a las necesidades del personal, para este efecto se licitan entidades capacitadoras, asistiendo el personal a las capacitaciones relacionadas con sus funciones.

CAPITULO VIII:

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CONSEJO ESCOLAR:

OBJETIVO DEL CONSEJO ESCOLAR:

El Consejo escolar corresponde a una instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, a fin de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar, para prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causados a través de cualquier medio y de abordar los logros de aprendizaje escolar.

INSTRUCTIVO CONSEJO ESCOLAR:

Dando cumplimiento a la normativa legal, existe un Instructivo General que reglamenta la composición y funcionamiento del Consejo Escolar, el cual se entiende parte integrante de este Reglamento, y que se encuentra disponible en la página web del Establecimiento.



CITACIÓN CONSEJO ESCOLAR Y LEVANTAMIENTO DE ACTA DE SESIÓN

Debe realizarse citación con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la sesión de constitución.

Debe realizarse Levantamiento de Acta de Sesión con los temas tratados y acuerdos establecidos.

ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN:

Para resguardar el derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa; se reconocen y promueven como instancias de participación: el Consejo Escolar, Centro de estudiantes, Centro General de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y Comité de Seguridad Escolar.

CENTRO DE ESTUDIANTES:

DEFINICIÓN: Organización formada por estudiantes de Enseñanza Básica y Media, cuya finalidad es servir a los miembros del Establecimiento Educacional como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

FUNCIONES:

1. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
2. Promover en el estudiantado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
3. Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de sus fines.
4. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.



5. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
6. Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
7. Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS:

DEFINICIÓN: Organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Establecimiento Educacional, respetando el Proyecto Educativo Pastoral y la normativa interna.

FUNCIONES:

1. Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia
2. Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
3. Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el Establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.
4. Apoyar la labor educativa del Establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del estudiante.
5. Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e



ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud

6. Proponer y patrocinar dentro del respectivo Establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los estudiantes, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los estudiantes.

7. Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del Establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del Establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar

ESTRUCTURA:

- a) Asamblea General
- b) Directiva
- c) Consejo de delegados de Curso
- d) Sub-Centros

CONSEJO DE PROFESORES:

DEFINICIÓN: Organismo técnico en el que se expresará la opinión profesional de sus integrantes y por medio del cual se encauza la participación de los profesionales de la educación en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y en el desarrollo del Proyecto Educativo Pastoral.

ESTRUCTURA: El Consejo estará integrado por los profesionales de la educación docente-directivos, técnico-pedagógicos y docentes.



COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:

DEFINICIÓN: Organismo que tendrá la función de coordinar las acciones integrales para la seguridad de la comunidad educativa.

FUNCIONES:

1. Diseñar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar y programar ejercicios periódicos de los Planes de Respuestas o Protocolos de Actuación frente a las diversas amenazas o emergencias que se produzcan.
2. Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad educativa

ESTRUCTURA, INTEGRANTES Y FUNCIONAMIENTO:

Estas materias se regulan en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del Establecimiento, disponible en la página web institucional.

CAPITULO IX;

GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

Descripción de instancias.

El enfoque formativo del reglamento de convivencia, implica que todas las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia deben estar orientadas al aprendizaje de nuevos modos de aprender a convivir basados en el respeto a las diferencias. Se trata de concebir la Convivencia Escolar como un fin en sí misma, y convertirla en pilar fundamental del proceso formativo integral, ya que en ella se conjugan los aspectos cognitivos con los emocionales y relacionales.

Plan de gestión de la convivencia y Buen trato.

Las actividades programadas en el plan de gestión de la convivencia y buen trato, apuntan a que los distintos actores de la comunidad educativa reflexionen y hagan



conciencia sobre los modos de aprender que esas actividades están favoreciendo, en la perspectiva de la formación integral de los estudiantes; es decir, reflexionar sobre en qué consiste, con qué finalidad, cómo y con quiénes se aprende a convivir.

Esta área involucra acciones que se relacionan directamente con la dimensión Gestión Pedagógica, en el sub-dimensión de “gestión curricular”, y “enseñanza y aprendizaje en el aula”. También con la dimensión de Convivencia Escolar, en su sub-dimensión de “formación”, y “participación y vida democrática”.

Instancias de apoyo y medidas preventivas.

PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y APOYOS.

Con el objetivo de reconocer, reforzar y motivar las conductas y actitudes positivas y todo aquel comportamiento que se ha superado y que está propuesto en el perfil del estudiante, por participación en actividades relevantes y acciones destacadas, ya sean individuales (acciones y valores) y grupales (se destacarán al grupo curso).

- Apoyo Área de Formación y Convivencia Escolar. (acompañamiento y seguimiento, reconocimiento, derivación y felicitaciones.)
- Apoyo y acompañamiento al núcleo familiar (Escuela para padres, entrevistas, talleres, charlas, asambleas formativas, etc.)
- Orientación vocacional (Salidas casa abierta, feria vocacional, ensayos PAES, charlas de instituciones educación superior, conversatorios vocacionales, visitas campus laborales)
- Redes de apoyo con instituciones externas.
- Capacitación, asesoría y acompañamiento al personal del establecimiento que conlleva al beneficio de los estudiantes. (Docentes y no docentes)
- Apoyo Área Técnica Pedagógica (felicitaciones, acompañamiento, reconocimiento, reforzamiento y consultorías)
- Apoyo Área Pastoral (acompañamiento, reconocimiento, felicitaciones, a través jornadas vocacionales, encuentros y misas)



- Apoyo de Dirección (Felicitaciones, reconocimiento acompañamiento y entrevistas)

RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES POR CONDUCTAS QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA

- Reconocimiento inmediato por parte del Profesor jefe o de Asignatura que presencie una buena acción o mejora en su comportamiento, la que quedará registrada en la hoja de vida (deben ser consignadas periódicamente) y de manera verbal ante el grupo curso.
- Carta de Felicitaciones a la Familia por logros obtenidos en el Proceso de Formación.
- Cuadro de honor al interior del curso al término de cada semestre. (En el cual se premiará esfuerzo, valores, rendimiento, superación, etc.)
- Tarjeta de reconocimiento por Valores que se trabajan en forma mensual.
- Entrevistas con el apoderado y alumno reconociendo sus logros.
- Reconocimiento ante la Comunidad Escolar a través de:

1. Cuadro de Honor.
2. Notificación de reconocimiento a la familia.
3. Felicitaciones ante el Curso.

Acompañamiento a los estudiantes y sus familias

Los estudiantes pueden superar dichas dificultades mediante las siguientes acciones remediales:

Seguimiento: Es la acción de ayuda por la cual, el Profesor de asignatura, o el Profesor jefe, se preocupa del estudiante que presenta dificultades tanto de rendimiento como de comportamiento, registrando los estados de avance y compromisos adoptados con el propósito de superarlas, siempre en colaboración con la familia.

1. Talleres psicoeducativos



2. Apoyo y acompañamiento al núcleo familiar
3. Redes de apoyo con instituciones externas. Adecuación curricular (PIE)
4. Carta de compromiso
5. Se reducirá la Jornada de clases a aquellos estudiantes que están bajo tratamiento médico y sea solicitado por el especialista. O bien, cuando lo amerite por término del periodo de efecto de tratamiento medicamentoso, acompañado de la presencia del apoderado.
6. Intervenciones equipo multidisciplinario
7. Capacitación, asesoría y acompañamiento al personal del establecimiento que conlleva al beneficio de los estudiantes. (Docentes y no docentes)
8. Derivación a instituciones o profesionales externos.

Medidas Formativas.

El actual Reglamento contempla medidas con un enfoque y sentido formativo, con el propósito de generar oportunidades de aprendizaje y conciencia sobre las consecuencias de los actos de las y los estudiantes, y con ello, fomentar la responsabilidad y el compromiso con la comunidad educativa. Con la finalidad de resguardar los derechos de las y los estudiantes, que tengan un sentido de responsabilidad y reparación, que fomenten el respeto por las normas definidas en el reglamento de convivencia y que faciliten las relaciones de colaboración y aprendizajes.

Para ello deben ser:

- Respetuosas de los derechos y dignidad de las y los estudiantes.
- No discriminatorias.
- Proporcionales a la falta cometida.
- Ajustadas a la etapa de desarrollo de la niña, niño o adolescente.
- Difundidas y conocidas por toda la comunidad educativa.



Cuando se transgreden las normas, las acciones tienen como propósito generar oportunidades de aprendizaje, conciencia sobre las consecuencias de los actos de los estudiantes, y con ello, fomentar la responsabilidad y el compromiso con la comunidad educativa. Es decir, un sentido formativo.

Acciones que nos permiten aplicar medidas formativas:

1. Corregir de manera verbal, enfatizando en la empatía. (reflexión guiada)
2. Listado de conductas esperadas (expectativas individuales de conducta).
3. Refuerzo positivo.
4. Trabajo en base a estímulos (recompensas, estrategias grupales, cuadro de honor, reglas de oro).
5. Compromiso (mi compromiso).
6. Reconocimiento al hogar (carta de felicitaciones) O en entrevista con el apoderado.
7. Intervención en el curso (exponer sobre la temática en cuestión).
8. Premiación de reconocimiento en actos y ceremonias.
9. Reconocimiento de sus logros en el Informe de Desarrollo Personal y Social enviado al hogar
10. Premiación al curso que se destaque en asistencia, puntualidad, presentación personal.

Medidas Reparatorias:

La medida reparatoria, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima. Las medidas reparatorias deben estar expresadas en el reglamento.

Las medidas reparatorias permiten:

- Desarrollar la empatía.
- Cerrar los conflictos.



- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

Acciones para reparar o restituir el daño causado: Esta medida permite el reconocimiento por parte del estudiante de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por el profesor jefe o el director de convivencia escolar. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado, disculpas privadas; manifestar el arrepentimiento de haber cometido un error al haber ofendido o afectado a otro integrante de la comunidad.

Esta medida será determinada en conjunto con el apoderado del estudiante/a que comete la falta y con el apoderado del estudiante afectado. Quedará registrada esta medida en el libro clases.

Servicios en beneficio de la comunidad: El estudiante que provoque algún tipo de daño a la infraestructura o dependencia del colegio prestará sus servicios en favor de la comunidad que ha sido dañada, en concordancia al daño causado. Por ejemplo: hermostrar o arreglar dependencias del establecimiento.

Estas medidas serán aplicadas por el encargado de convivencia escolar en coordinación con el profesor jefe.

Restitución del objeto dañado o perdido: Si el bien ha sido dañado, pero admitiera reparación, quien cometió la falta asumirá el costo de reparación del mismo; si el bien hubiere sido dañado sin admitir reparación o bien hubiere sido perdido deberá restituir al afectado un bien del mismo género y calidad. Esta medida se coordinará con los apoderados de los involucrados.



Medidas Disciplinarias y Procedimientos

En torno a estos valores, su trasgresión y sus respectivas consecuencias queda de manifiesto que la tarea a realizar es:

1. Propiciar instancias de reflexión sobre el actuar personal y la contribución a una sana convivencia escolar, siendo el respeto y la Dignidad Humana el eje principal de nuestro actuar.
2. Consensuar criterios que se traduzcan en un cuerpo normativo y procedimental, que sean periódicamente revisados y actualizados, cuya finalidad sea orientar la conducta individual y colectiva de las personas, a la vez que establezca acciones remediales oportunas, proporcionales y con carácter formativo.
3. Establecer responsabilidad y procedimientos por todos conocidos que normen nuestro proceder en diversas situaciones.
4. El Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar se constituirá para consensuar medidas ante faltas graves, y gravísimas y aplicar las sanciones correspondientes.

Las medidas reparatorias son gestos y acciones que realiza un estudiante los cuales acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y surgen del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado.

Cuando los estudiantes cometan una falta leve el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Diálogo personal, pedagógico y formativo por parte de algún miembro del colegio permitiendo que este efectúe descargos y/o presente pruebas que desvirtúen los hechos.
2. Se registrará una observación en el libro digital. Dicho registro lo realizará el docente a petición del inspector general.



3. Si no existe cambio en la conducta, y ésta se mantiene, el docente citará al apoderado para informar la situación y buscar remediales para la situación de incumplimiento. Realizarán un compromiso escrito con el cual el estudiante promete mejorar la conducta, y acordarán un trabajo remedial para el estudiante. Se realizará derivación a Convivencia Escolar, Orientadora y/o Psicóloga, según necesidad. El padre, madre o apoderado debe firmar el consentimiento de la intervención. Medidas aplicadas por el inspector/a general: amonestación verbal, observación escrita en el libro de clases y citación del apoderado.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES

La aplicación de los procedimientos debe ser clara y justa, por lo que, ante la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

1. que sean escuchados
2. que sus argumentos sean considerados
3. que se presuma su inocencia
4. que se reconozca su derecho a apelación.

El nivel de educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no dan a lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño y la niña, que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de sus personalidades, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otro. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.



De acuerdo al párrafo precedente, **no se podrán aplicar sanciones a los párvulos por infracciones a la convivencia escolar**. Sin perjuicio de lo anterior, podrán aplicarse medidas pedagógicas, formativas o psicosociales o medidas reparatorias, orientadas a desarrollar progresivamente en los niños/as la empatía para la resolución pacífica y constructiva de los conflictos y comprensión de normas.

Las medidas se aplicarán de acuerdo al Procedimiento previsto en este Reglamento o al Procedimiento previsto en el Protocolo de Convivencia Escolar respectivo.

APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparatorias y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

Nuestro reglamento contempla las siguientes sanciones formativas:

Las medidas formativas serán aplicadas por el profesor jefe en coordinación con el director, Inspectoría General y convivencia escolar.

1. **Servicio comunitario:** El estudiante deberá realizar alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa pastoral, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ej. Ayudar en los recreos a cuidar a los estudiantes de cursos inferiores, ordenar materiales en biblioteca, hermosear el jardín del colegio, etc. La naturaleza del servicio y su duración será determinada en conjunto con el apoderado del estudiante/a que deba realizar el servicio comunitario. Quedará registrada esta medida en el libro digital de clases.

2. **Servicio pedagógico:** El estudiante colaborará en su tiempo libre y con la



asesoría de un profesor a elaborar material, ayudantía en las asignaturas que se destaque, participar en comité de estudio, etc.

3. **Diálogo reflexivo:** Contempla la participación del estudiante en una o más reuniones de carácter individual y/o grupal, con uno o más funcionarios: Director/a, Directivos, docentes, psicóloga, orientadora, psicopedagoga, Encargado de Convivencia Escolar, con el objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y las formas de prevenirlas. Quedará registrada esta medida en el libro digital de clases.

4. **La negociación:** se realiza entre los estudiantes involucrados en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los estudiantes involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminan a satisfacer los intereses comunes.

El arbitraje: Este procedimiento será guiado por el encargado de convivencia escolar quien, garantizará que, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada.

La mediación: Será el encargado de convivencia escolar, quien ayudará a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.

Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Medidas Sancionatorias:

Procedimiento de Aplicación de las Sanciones:

Son medidas adoptadas después de que las acciones remediales de seguimiento,



derivación y mediación no han dado los resultados esperados. Para todas las situaciones se analizarán las atenuantes, agravantes y eximentes de responsabilidad y se atenderán los protocolos correspondientes a cada situación, ya sea por parte del Consejo de Profesores y /o Consejo Directivo y comunicadas oportunamente al alumno(a) y a su apoderado(a).

Falta leve: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Para faltas leves se seguirá el siguiente procedimiento y serán asumidas por el profesor jefe o profesor de asignatura:

- 1- Registrar la falta en la hoja de vida en presencia del alumno.
- 2- Si es reiterada la falta y en la misma asignatura, el profesor citará al apoderado junto al alumno, con información al profesor jefe.
- 3- Se firmará compromiso de mejora de comportamiento y rendimiento, tanto el alumno como el apoderado.

Falta grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia

Para faltas graves se seguirá el siguiente procedimiento y serán asumidas por inspección general y convivencia escolar:

1. Registro de la falta en la hoja de vida y citación al apoderado.
2. Solicitar al apoderado el retiro de la jornada de clases al momento de registrarse la falta.
3. Suspensión hasta 5 días hábiles como medida de reflexión en casa.
4. Asistir hasta media jornada por un período determinado por el Consejo de profesores, cuando las faltas son reiterativas y perjudican el normal desarrollo de las clases.



5. Asistir sólo a rendir las pruebas sin ingresar a clases.
6. Condicionalidad
7. No renovación de contrato de prestación de servicios para el año escolar siguiente. Si pese al Plan de intervención por Condicionalidad el estudiante no revierte las conductas durante el año.

Falta gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Para faltas gravísimas se seguirá el siguiente procedimiento y serán asumidas por el director, inspectoría general y convivencia escolar:

1. Registro de la falta en la hoja de vida y citación al apoderado.
2. Condicionalidad
3. Se podrá aplicar una o más de las medidas y sanciones que se detallan, dependiendo de la gravedad del hecho sancionado.

Falta de extrema gravedad:

Actitudes y/o comportamientos reincidentes o reiterados de faltas gravísimas o acciones contempladas en la Ley 21.128, se procede a la activación del protocolo Aula Segura.

1. No renovación de contrato de prestación de servicios para el año escolar siguiente.
2. Cancelación inmediata de la matrícula.
3. Expulsión inmediata

La cancelación de matrícula será implementada cuando él o la estudiante reitere las faltas gravísimas, pese a la incorporación de medidas formativas, acompañamiento y derivaciones al equipo psicosocial. La expulsión se aplicará cuando existan actos que afecten gravemente la convivencia escolar, las cuales están incorporados en el



Reglamento y descritas en la Ley 21.128.

De las actividades masivas: Aniversario, Convivencias, Despedidas de 4° Medio, salidas pedagógicas, entre otros:

Las actividades deberán ser coordinadas y autorizadas por la Dirección, incorporando acuerdos de los representantes de estudiantes, profesores y equipo directivo, para prevenir posibles desmanes y/o incurrir en acciones que dañen la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o destruir el mobiliario o infraestructura. De no respetar los acuerdos, podrán ser suspendidas y se aplicarán las medidas estipuladas en el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO X:

NORMAS, TIPIFICACIÓN DE FALTAS SANCIONES APLICABLES A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES:

Los estudiantes que, habiendo estado con el apoyo antes descrito, no superen sus dificultades de comportamiento, se harán merecedores de algunas de las siguientes medidas o sanciones de acuerdo a la frecuencia o gravedad de la falta:

1. **Amonestación verbal:** Corresponde a un llamado de atención directa al estudiante por la falta cometida advirtiéndole que la comisión de una nueva falta tendrá una sanción mayor.
2. **Amonestación escrita:** Es una medida disciplinaria que se registra en la hoja de observaciones del libro digital de clases y que se le da a conocer al estudiante y a su apoderado. Ésta se realizará después de haber amonestado verbalmente y no obtener cambios en la actitud que motiva la falta. En ella se señalan claramente los rasgos negativos que deben ser superados.
3. **Suspensión Temporal Como medida de Reflexión:** Tiene como objetivo lograr



un cambio en aquellas conductas no ajustadas al comportamiento deseado como estudiante del colegio. El estudiante junto a su apoderado será informado oportunamente por Inspector(a) General y no podrá ingresar a clases, dejando constancia escrita de: motivo, tiempo de suspensión y la toma de conocimiento por escrito en la hoja de vida del libro digital de clases y en hoja de registro archivada en Inspectoría General. El estudiante suspendido no asistirá al colegio, ni participará en ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido su sanción. Durante la suspensión el estudiante deberá realizar trabajos relacionados con su asignatura, las cuales serán coordinadas, recepcionadas y supervisadas por la UTP.

4. **Condicionabilidad:** medida disciplinaria que condiciona la permanencia del estudiante en el colegio, en espera de superación disciplinaria. Será informada por escrito, por Inspector(a) General a su apoderado. Llevando el seguimiento en carpeta del estado de avance observado e informado al Departamento de Convivencia escolar. También los estudiantes que incurran en alguna falta grave de disciplina podrán ser suspendidos de participar de alguna ceremonia relevante del Colegio.

5. **Rendición de Evaluaciones en contra jornada:** Por motivos disciplinarios y habiendo cometido falta de extrema gravedad (previa asesoría de Superintendencia de Educación u otro organismo externo competente), dependiendo de la naturaleza de la falta, el estudiante rendirá sus evaluaciones en el CRA o en otra jornada, en común acuerdo con apoderado(a), paralelo a esto, asistirá a especialista externo con el fin de obtener diagnóstico y tratamiento si se requiere, buscando siempre la reincorporación del estudiante al proceso educativo. El área de UTP supervisará y proporcionará la entrega de contenidos, guías y materias curriculares con la finalidad de que el estudiante se mantenga al día en sus conocimientos. No obstante, lo indicado respecto a la separación temporal, si existe prohibición judicial de acercamiento al lugar de estudio del estudiante, las evaluaciones deberán ser coordinadas por el Equipo Directivo y el Profesor Jefe e informadas a su apoderado.

6. **Suspensión de participar en ceremonia de licenciatura:** El estudiante no podrá participar en la ceremonia de licenciatura o graduación. Esta medida se



aplicará a estudiantes de 4to medio. Deberá adoptarse de conformidad al debido proceso, y en ningún caso aplicarse en base a criterios discriminatorios.

7. **Cancelación de ceremonia de licenciatura:** se cancelará la ceremonia de licenciatura cuando los estudiantes del curso cometan una falta gravísima a miembros de la comunidad educativa o que interfiera en el correcto funcionamiento de las dependencias del colegio.

8. **La no renovación de contrato de prestación de servicios educacionales:** se hace efectiva al término de cada año lectivo, ya agotadas todas las medidas anteriores. Es comunicada a los apoderados por el director del establecimiento. La negativa a firmar la notificación de las medidas mencionadas, por parte del apoderado, no invalida la aplicación de las mismas.

9. **Cancelación de matrícula:** medida adoptada por el director del Colegio, ante una falta de extrema gravedad, sin perjuicio de ser informada la falta al Ministerio Público. Para solicitar apelación de esta medida se deberá realizar el procedimiento establecido en el artículo siguiente.

10. **Ley Aula Segura:** Según la Ley 21.128 "AULA SEGURA", las facultades de los directores se fortalecen en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que la propia ley estipula:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."



NORMAS PARA LOS ESTUDIANTES

1. APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS: Las sanciones y medidas serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad, protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deberán considerarse al momento de determinar la sanción o medida, los criterios, las agravantes y atenuantes que se indicarán en este Capítulo.

Las sanciones por faltas serán determinadas y aplicadas por quien corresponda, de acuerdo a la Tabla de Faltas y Sanciones, observando lo dispuesto en el Procedimiento del Reglamento o en el Protocolo de Convivencia Escolar, según corresponda.

Tratándose de la medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula, se deberá además observar lo señalado en el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula establecido.

Para la aplicación de una sanción se considerarán las agravantes y las atenuantes ocurridas durante el respectivo año escolar.

FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS Y SU DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

A cada falta se le aplicará la sanción correspondiente, según se indicará en el recuadro respectivo.

Sobre la aplicación de la falta en el caso de las **faltas leves**, podrá ser aplicadas por el profesor jefe o profesor de asignatura o inspectores de patio dependiendo del lugar donde ocurra la falta como lo son las salas de clases, patios entre otros, siempre informando de esto a convivencia escolar.

FALTAS LEVES		
FALTA	SANCIÓN	QUIÉN LA DETERMINA Y APLICA
Atraso al ingreso de la jornada.	Amonestación Verbal	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Inspectoría.



Llegar atrasado entre asignatura y/o recreo	Amonestación Verbal	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Inspectoría.
Presentarse sin material de estudio y/o de trabajo	Amonestación Verbal	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Inspectoría.
No portar y/o no usar la agenda escolar diariamente	Amonestación Verbal	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Inspectoría.
No usar el uniforme escolar y/o la falta de presentación personal de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento	Amonestación Escrita	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Inspectoría.
Incumplimiento de tarea curricular	Amonestación Escrita	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Inspectoría.
Utilizar el celular durante la clase para un fin no curricular	Amonestación Escrita	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Inspectoría.
No cumplir con los deberes que le son asignados por algún educador de la comunidad educativa	Amonestación Escrita	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Inspectoría.
No cumplir con la devolución del material solicitado en biblioteca en la fecha que corresponda	Amonestación Escrita	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Inspectoría.
No cumplir con las normas establecidas en salas de Laboratorios, Talleres y en Biblioteca.	Amonestación Escrita	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Inspectoría.
Tener actitudes incorrectas en la clase como: no respetar turnos, no escuchar a compañeros, levantarse de su puesto sin permiso en forma reiterada	Amonestación Escrita	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Inspectoría.
Entorpecer formaciones de patio, celebraciones, actos cívicos, liturgias, entre otros.	Amonestación Escrita	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Inspectoría.

Faltas Graves.

Son las actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad escolar y dañan el bien común,



así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de enseñanza - aprendizaje.

FALTAS GRAVES		
FALTA	SANCIÓN	QUIÉN LA DETERMINAY APLICA
Uso de lenguaje vulgar o soez dentro del Establecimiento o en cualquier actividad organizada por el Establecimiento	Amonestación Escrita	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura
Inasistencia a clases sin la debida justificación	Amonestación Escrita	Profesor Jefe, Inspectoría
Negarse a trabajar en clases, a rendir una evaluación o entregar un trabajo solicitado con antelación	Amonestación Escrita	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura
Desacato a las instrucciones dadas por el profesor o profesora	Amonestación Escrita	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura
Ocultar al apoderado comunicaciones al hogar	Amonestación Escrita	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, inspectoría
No traer firmadas las citaciones de apoderado.	Amonestación Escrita	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura
Salir de la sala de clases sin autorización ni justificación alguna.	Suspensión de 1 a 3 días, incluyendo Talleres	Profesor Jefe, Inspectoría General
Incumplimientos reiterados de trabajos escolares y ausencia a pruebas sin justificación; entendiéndose reiterados; en tres o más ocasiones durante el mes.	Suspensión de 1 a 3 días, incluyendo Talleres	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Inspectoría General
Ensuciar, rayar o escribir insultos, consignas políticas y/o religiosas en el baño, salas de clases y demás dependencias del colegio.	Suspensión de 1 a 3 días, incluyendo Talleres	Inspectoría General



Ser sorprendido presentando trabajos no propios o engañar durante el transcurso de pruebas, interrogaciones o ensayos.	Suspensión de 1 a 3 días, incluyendo Talleres	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Inspectoría General
Fumar y/o ingerir bebidas alcohólicas y /o consumir drogas en el colegio o fuera de él, mientras viste el uniforme del colegio.	Suspensión de 1 a 3 días, incluyendo Talleres	Inspectoría General

Faltas Gravísimas

Son las actitudes, acciones y comportamientos que ponen en riesgo la integridad Física, Psíquica de terceros y/o el bien común.

FALTAS GRAVÍSIMAS		
FALTA	SANCIÓN	QUIÉN LA DETERMINA Y APLICA
Salir sin del establecimiento sin autorización	Suspensión de 3 a 5 días, incluyendo Talleres; renovables por igual período por motivos fundados	Inspectoría General.
Copiar en las evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, falsear o adulterar comunicaciones desde o hacia el hogar	Suspensión de 3 a 5 días, incluyendo Talleres; renovables por igual período por motivos fundados	Inspectoría General.
Discriminar arbitrariamente a un Integrante de la comunidad educativa ya sea por condición social, situación económica, religiosa, étnica, orientación sexual, discapacidad intelectual y/o física.	Suspensión de 3 a 5 días, incluyendo Talleres; renovables por igual período por motivos fundados	Inspectoría general y/o Encargado de Convivencia Escolar



Falsear o adulterar documentos oficiales del Establecimiento; materiales o con soporte electrónico, como informes, certificados de notas, página web, e-mail, con el fin de utilizarlo en beneficio propio o para causar daño a cualquier integrante de la comunidad educativa.	Suspensión de 3 a 5 días, incluyendo Talleres; Condicionalidad de matrícula y/o licenciatura.	Profesor Jefe, Inspectoría General.
Difundir y/o hacer proselitismo que implique un menoscabo o falta de respeto a la Doctrina Católica o el Proyecto Educativo Institucional	Suspensión de 3 a 5 días, incluyendo Talleres; Condicionalidad de matrícula y/o licenciatura.	Inspectoría general y/o Encargado de Convivencia Escolar
Compartir sin consentimiento y que cause menoscabo, cualquier información o imagen privada de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por medios escritos o virtuales.	Suspensión de 3 a 5 días, incluyendo Talleres; Condicionalidad de matrícula y/o licenciatura.	Inspectoría general y/o Encargado de Convivencia Escolar
Incurrir en faltas de respeto, dañar imágenes religiosas, símbolos patrios, y tener comportamientos inapropiados en celebraciones litúrgicas o actos cívicos.	Suspensión de 3 a 5 días, incluyendo Talleres; Condicionalidad de matrícula y/o licenciatura.	Inspectoría general y/o Encargado de Convivencia Escolar
Sustraer, sacar, robar o hurtar bienes de sus compañeros y del Establecimiento.	Suspensión de 3 a 5 días, incluyendo Talleres; Condicionalidad de matrícula y/o licenciatura.	Inspectoría general
Ocasionar daños o destruir intencionalmente la propiedad ajena, materiales de, apoyo pedagógico, implementos, mobiliarios o	Suspensión de 3 a 5 días Cancelación de Matrícula o expulsión inmediata	Director, Inspectoría general.



instalaciones del Establecimiento		
Difamar a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales a algún integrante de la Comunidad Educativa; sean estudiantes, docentes, asistentes de educación, padres o apoderados.	Suspensión de 3 a 5 días Cancelación de Matrícula o expulsión inmediata	Director , Inspectoría general y/o Encargado de Convivencia Escolar
Crear o publicar material tanto digital como impreso sobre temas que atentan contra la dignidad de la persona y/o Doctrina Católica y PEI.	Suspensión de 3 a 5 días Cancelación de Matrícula o expulsión inmediata	Director, Inspectoría general y/o Encargado de Convivencia Escolar
Uso indebido de medios digitales o impresos para perjudicar a miembros de la comunidad escolar, o a la institución, atentando contra su dignidad y/o integridad síquica o moral.	Suspensión de 3 a 5 días Cancelación de Matrícula o expulsión inmediata	Director, Inspectoría general y/o Encargado de Convivencia Escolar
Portar, fabricar, o comercializar todo tipo de armas o elementos que impliquen riesgos para la integridad física de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.	Expulsión Inmediata	Director, Inspectoría General
Inducir, producir, fabricar, portar, distribuir, consumir o comercializar drogas, bebidas alcohólicas, y/o material pornográfico, al interior de la comunidad educativa o en actividades organizadas por el Establecimiento.	Suspensión de 3 a 5 días Cancelación de Matrícula o expulsión inmediata	. Director, Inspectoría General
Inducir o mantener cualquier tipo de relación o	Suspensión de 3 a 5 días Cancelación de Matrícula o expulsión inmediata	Director, Inspectoría General



conducta sexual al interior de Establecimiento.		
Causar daño a integrantes de la Comunidad Educativa utilizando sustancias nocivas o tóxicas para el organismo.	expulsión inmediata	Director, Inspectoría General
Incurrir en hechos de agresión sexual o connotación sexual que atenten contra miembros de la Comunidad Educativa.	expulsión inmediata	Director, Inspectoría General
Intimidar o someter a los demás, como aprovecharse de compañeros más débiles, sometiéndolos a situaciones de presión	Suspensión de 3 a 5 días Cancelación de Matrícula o expulsión inmediata	Director, Inspectoría General
Fotografiar, grabar y/o difundir videos, información o imágenes sin autorización del afectado.	Suspensión de 3 a 5 días Cancelación de Matrícula o expulsión inmediata	Director, Inspectoría General
TABLA MODIFICATORIA DE RESPONSABILIDAD POR FALTAS GRAVÍSIMAS SANCIONADAS CON SUSPENSIÓN DE 4 DÍAS INCLUYENDO TALLERES Y CONDICIONALIDAD		
CRITERIO	SANCIÓN FINAL	
Si se determinó aplicar suspensión de 4 días , incluyendo talleres y concurre la atenuante "Conducta intachable del responsable"	Amonestación escrita y la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria.	
Si se determinó aplicar suspensión de 4 días , incluyendo Talleres y concurre una o más agravantes	Condicionalidad y la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria.	
Si se determinó aplicar condicionalidad y concurre atenuante "Conducta intachable del responsable"	Suspensión de 4 días, incluyendo Talleres más la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria	
Si se determinó aplicar condicionalidad y concurre una agravante distinta de la reincidencia	Se aplicará la condicionalidad como medida formativa un Plan de Intervención Individual	



Si se determinó aplicar condicionalidad y concurre la agravante de reincidencia	Cancelación de matrícula y la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria
TABLA MODIFICATORIA DE RESPONSABILIDAD POR FALTAS GRAVÍSIMAS SANCIONADAS CON CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN INMEDIATA	
CRITERIO	SANCIÓN FINAL
Si la sanción correspondiente fuese cancelación de matrícula o expulsión inmediata y se trata de una falta que no atenta contra la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa y es primera vez que se comete una falta gravísima	Se aplicará condicionalidad o suspensión de 4 días, incluyendo Talleres, más la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria
Si la sanción correspondiente fuese cancelación de matrícula o expulsión inmediata y se trata de una falta que no atenta contra la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa y reincide en cometer una falta gravísima	No se modifica la sanción, corresponderá aplicarse el procedimiento de cancelación o expulsión inmediata previsto en el Reglamento
Si la sanción correspondiente fuese cancelación de matrícula o expulsión inmediata y se trata de una falta que atenta contra la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa	No se modifica la sanción, corresponderá aplicarse el procedimiento de cancelación o expulsión inmediata previsto en el Reglamento

DE LOS TRABAJADORES

Cuando el denunciado sea un trabajador del Establecimiento, se aplicará cuando corresponda, el Protocolo respectivo y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, si procediere.

NORMAS PARA LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS)

1.- APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS: Las sanciones y medidas serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad, protección y reparación del afectado. Deberán considerarse al momento de determinar la sanción o medida, los criterios, agravantes y atenuantes que se



indicarán en este Capítulo.

Las sanciones por faltas serán determinadas y aplicadas por quien corresponda, de acuerdo a la Tabla de Faltas y Sanciones, observando lo dispuesto en el Procedimiento de Reclamo del Capítulo X del Reglamento o en el Protocolo de Convivencia Escolar, según corresponda.

Para la aplicación de una sanción se considerarán las agravantes y las atenuantes ocurridas durante el respectivo año escolar.

FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS Y SU DESCRIPCIÓN DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS)

A cada falta se le aplicará la sanción correspondiente, según se indicará en el recuadro respectivo.

TABLA FALTAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

FALTAS LEVES		
FALTA	SANCIÓN	QUIÉN LA DETERMINA APLICA
Incumplir con el conducto regular establecido en este Reglamento	Amonestación Verbal	Profesor jefe, Profesor Asignatura
No mantener actualizados los datos personales del apoderado y del estudiante a través Aapoderado.	Amonestación Verbal	Profesor jefe, Profesor Asignatura
No firmar las comunicaciones o citaciones que realice el establecimiento.	Amonestación Escrita	Profesor jefe, Profesor Asignatura
No recoger a su estudiante a más tardar dentro de la media hora inmediatamente siguiente al término de la jornada escolar o de las actividades que son organizadas por el Establecimiento y previamente informadas a los apoderados	Amonestación Escrita	Profesor jefe, Profesor Asignatura , inspectoría



No proceder al retiro de su pupilo de la jornada de clases, a solicitud del Establecimiento	Amonestación Escrita	Professor jefe, Asignatura o inspectoria
No justificar personalmente, al día siguiente, la inasistencia de su estudiante y presentar el certificado médico cuando corresponda	Amonestación Escrita	Profesor jefe, Asignatura y Inspectoría.

TABLA MODIFICATORIA DE RESPONSABILIDAD POR FALTAS LEVES

En el caso que la sanción fuese amonestación verbal y:

- 1) Concurren una o más atenuante, solo se aplicará la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria.
- 2) Concurren una o más agravantes se aplicará amonestación escrita, más una medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria. En el caso que la sanción fuese amonestación escrita y:
 - 1) Una o más atenuantes, se aplicará la sanción de amonestación verbal, más la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria
 - 2) Concurre una agravante, se aplicará la Suspensión Temporal de su calidad de apoderado
 - 3) Concurren dos o más agravantes se aplicará la sanción de Pérdida de su calidad de apoderado.

ALTAS GRAVES

FALTA	SANCIÓN	QUIÉN LA DETERMINA APLICA
No velar por la asistencia y puntualidad de su estudiante a clases y a cualquier otra actividad que el Establecimiento convoque	Amonestación Escrita	Profesor jefe, Asignatura, Inspectoría.
No Informar por escrito al establecimiento las necesidades educativas especiales capacidades y limitaciones de su estudiante	Amonestación Escrita	Profesor jefe, Asignatura, Inspectoría.
No acoger las sugerencias y exigencias de sus educadores, presentando los informes de los especialistas en los casos que correspondan y en los plazos establecidos	Amonestación Escrita	Profesor jefe, Asignatura, Inspectoría
No enviar firmadas las autorizaciones solicitadas para actividades que se realizarán fuera del Establecimiento	Amonestación Escrita	Profesor jefe, Asignatura, Inspectoría
No tomar conocimiento del Reglamento Interno Escolar, sus Protocolos, Reglamentos de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad Escolar y Plan de Gestión de Convivencia Escolar	Amonestación Escrita	Director, Inspectoría General



No cursar las solicitudes de evaluaciones de profesionales externos (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, etc.) solicitadas por el Establecimiento	Amonestación Escrita	UTP
No asistir a las reuniones fijadas por el Establecimiento, así como a las entrevistas personales cuando sea citado, firmando el documento correspondiente	Amonestación Escrita	Profesor jefe, a, Inspectoría General
Ingresar al Establecimiento Educacional sin autorización	Amonestación Escrita	Inspectoría General
Hostigar a algún miembro de la comunidad educativa generando algún daño psicológico y vulnerando la sana convivencia.	Suspension Temporal de su calidad de apoderado	Director, Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar.

TABLA MODIFICATORIA DE RESPONSABILIDAD POR FALTAS GRAVES

- 1) Si concurren una o más atenuantes, se aplicará amonestación verbal y la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria.
- 2) Si concurre una agravante, se aplicará la Suspensión Temporal de su calidad de apoderado
- 3) Si concurren dos o más agravantes se aplicará la sanción de Pérdida de su calidad de apoderado

FALTAS GRAVÍSIMAS

FALTA	SANCIÓN	QUIÉN LA DETERMINA Y APLICA
No exigir a su estudiante que dé un trato correcto a las instalaciones, equipos y, en general, a los recursos puestos a disposición por el Establecimiento	Amonestación Escrita	Director, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar
No Informar al Establecimiento de alguna condición, patológica o enfermedad que padezca su estudiante que afecte su proceso Educativo o el de sus pares.	Suspensión Temporal de su calidad de apoderado	Director, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar
Tener un trato irrespetuoso con el o los integrantes de la comunidad educativa	Suspensión Temporal de su calidad de apoderado	Director, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar
Atentar en contra de la integridad física, psicológica y/o moral de los miembros de la comunidad educativa	Pérdida de su calidad de apoderado titular	Director, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar



Consumir, portar, distribuir, comercializar, alcohol y/o drogas en el interior del Establecimiento o llegar en estado de ebriedad o drogado	Perdida de su calidad de apoderado titular	Director, Inspectora General, Encargado de Convivencia Escolar
Cometer vulneración de derechos hacia los estudiantes miembros de la comunidad educativa	Perdida de su calidad de apoderado titular	Director, Inspectora General, Encargado de Convivencia Escolar
Provocar, incitar o incurrir en desórdenes y/o disturbios tanto dentro como fuera del colegio que impidan su normal funcionamiento	Perdida de su calidad de apoderado titular	Director, Inspectora General, Encargado de Convivencia Escolar
Generar vulneración de derechos hacia los estudiantes o miembros de la comunidad educativa en medios digitales como grupos de WhatsApp entre otros.	Perdida de su calidad de apoderado titular	Director, Inspectora General, Encargado de Convivencia Escolar

TABLA MODIFICATORIA DE RESPONSABILIDAD POR FALTAS GRAVÍSIMAS

CRITERIO	SANCIÓN FINAL
Si la sanción fuese Amonestación Escrita y concurre la atenuante de conducta intachable	Amonestación Verbal, más la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria
Si la sanción fuese Amonestación Escrita y concurre una o más agravantes	Suspensión Temporal de su calidad de apoderado
Si la sanción fuese Suspensión Temporal de su calidad de apoderado y concurre una o más atenuantes	Amonestación Escrita, más la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria
Si la sanción fuese Suspensión Temporal de su calidad de apoderado y concurre una o más agravantes	Pérdida de su calidad de apoderado
Si la sanción fuese la Pérdida de su calidad de apoderado y concurre una o más atenuantes	Suspensión Temporal de su calidad de apoderado

Lo anterior, es sin perjuicio de aquellas medidas de protección decretadas por autoridades judiciales que impliquen la prohibición de acercamiento a algún miembro de la comunidad educativa.

TABLA DE MEDIDAS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

TABLA MODIFICATORIA DE RESPONSABILIDAD POR FALTAS GRAVÍSIMAS	
CRITERIO	SANCIÓN FINAL



Entrevista personal estableciendo compromisos	Disculpas privadas
Servicio comunitario. La naturaleza del servicio y su duración será determinada en conjunto con el apoderado sancionado.	Restitución del objeto dañado o perdido
	Toda otra medida que acuerden los involucrados

FALTAS QUE SEAN CONSTITUTIVAS DE DELITO Y EL DEBER DE DENUNCIAR

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

Maltrato Infantil: La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su (s) causa (s).

Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente.

Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como



comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionadas a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo.

El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño (a).

Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR

El espacio escolar debe ser un lugar seguro y protector ante situaciones que afecten a niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, es responsabilidad de los adultos promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa asuma formas de cuidado integral ante el maltrato y abuso, estableciendo procedimientos claros frente a la vulneración de derechos.

Los establecimientos tienen la obligación de denunciar la posibilidad de delitos cometidos a los estudiantes. Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales están obligados por ley a denunciar los delitos que afectaren a niños, niñas y adolescentes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (art. 175 Código Procesal Penal).



Estos denuncios se deben realizar a las instituciones respectivas en cada proceso debido a la gravedad y a la edad del menor en un plazo de 24 horas.

- Fiscalía
- Juzgado de Familia
- Carabineros
- PDI

CAPÍTULO XI:

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES.

El decreto 67 establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley. Este decreto actualiza la normativa sobre evaluación (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01); fue aprobado el 20 de febrero de 2018 y entra en vigencia en marzo del 2020. La implementación por parte de los establecimientos educacionales se concreta con el ajuste del reglamento de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas por el decreto. El presente Reglamento de Evaluación y Promoción complementa, y en ningún caso contradice, la normativa vigente del MINEDUC y suple todas aquellas situaciones no previstas en ella. Las situaciones no consideradas en el presente reglamento serán resueltas por la Rectoría del Establecimiento, previa consulta al equipo directivo y Consejo de Profesores. Los casos que se presenten y estén fuera de sus



atribuciones serán remitidos a las autoridades educacionales competentes para su resolución.

REGULACIONES REFERIDAS A LA PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción, acordado por el consejo de profesores y dado a conocer a los Padres y Apoderados al inicio del año escolar, establece las disposiciones de evaluación, calificación y promoción escolar de los alumnos de enseñanza básica y media del Colegio San Jorge de Laja.

ARTÍCULO 1°

El Director(a) del establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores establece el presente Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones de los decretos antes mencionados.

ARTÍCULO 2°

Este Reglamento será comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados, a más tardar en el momento de la matrícula. Una copia del mismo deberá ser enviada para su información, al Departamento Provincial de Educación que corresponda.

ARTÍCULO 3°

Los estudiantes de Primer año de Educación Básica a Cuarto año Medio, obtendrán durante el año lectivo los siguientes tipos de evaluación, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

a) Evaluación Diagnóstica: La que permite conocer la realidad en que se encuentra el alumno antes de iniciar el periodo escolar.

b) Evaluación Formativa: Proceso continuo que se desarrolla durante el año académico que permite conocer la cantidad y calidad del aprendizaje logrado por el alumno.

c) Evaluación Sumativa: La que tiene relación con el logro o no logro de un objetivo educacional específico.

d) Evaluación Diferida: Que se aplica para conocer si los estudiantes han logrado internalizar los aprendizajes después de un tiempo de haberlos adquirido.



ARTÍCULO 4°

A fin de obtener una información oportuna y confiable, el proceso de evaluación será variado en cuanto a Estrategias (Disertaciones, Pruebas Escritas, Portafolios, Trabajos Prácticos, Uso de Tic, etc.) y Agentes (heteroevaluación, autoevaluación, co-evaluación).

ARTÍCULO 5°

Los trabajos prácticos deben ser apoyados por instrumentos de evaluación que den a conocer los criterios que se considerarán en ella (listas de cotejo, escalas de apreciación, tabla con criterios y estándares, etc.)

ARTÍCULO 6°

Los resultados de las evaluaciones deberán ser comunicadas a los estudiantes en un plazo no superior a 15 días, debiendo necesariamente conocerlos antes de rendir la siguiente prueba en esa asignatura.

ARTÍCULO 7°

El resultado de las evaluaciones debe ser revisado por el estudiante inmediatamente entregado el instrumento. En caso de haber dudas en la corrección, el alumno debe consultar con prontitud al docente.

DE LA EVALUACION

ARTÍCULO 8°

Durante el año lectivo los alumnos (as) obtendrán las siguientes calificaciones:

Parciales: Corresponderán a las calificaciones que el alumno o alumna haya obtenido en evaluaciones realizadas en las diferentes asignaturas.

Semestrales: Corresponderán a un promedio ponderado hasta la centésima, la cual subirá a la décima siguiente si es igual o superior a la centésima 5 de las calificaciones Semestrales.

Finales: Corresponderán en cada asignatura, al promedio ponderado hasta la centésima 5 de las calificaciones semestrales.



Promedio General: Corresponderá al promedio de las calificaciones finales obtenidas por el alumno (as). Este Promedio va con aproximación y no incide en él la asignatura de Religión y Orientación.

ARTÍCULO 9°

Los alumnos(as) deberán ser evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio correspondiente, con un mínimo de seis calificaciones coeficiente uno en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura y Matemática; mínimo cuatro calificaciones coeficiente uno en las asignaturas de Inglés, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Artes Musicales, Artes Visuales, Educación Artística y Educación Física. En la asignatura de Tecnología debe tener como mínimo 3 calificaciones en el Primer y Segundo ciclo.

ARTÍCULO 10°

No existe eximición de asignaturas, pero se considerarán casos especiales, donde por alguna razón el o los estudiantes que no puedan realizar las actividades solicitadas, se promoverá el desarrollo de otras actividades que permitan evaluar el objetivo de aprendizaje propuesto.

ARTÍCULO 11°

Las calificaciones se expresarán de primero básico a cuarto medio en una escala de 1,0 a 7,0.

ARTÍCULO 12°

En las asignaturas de Religión y Orientación, se evaluará con notas de 1,0 a 7,0, y el promedio semestral y anual se expresará en concepto de acuerdo a la siguiente escala Muy Bueno, (6,0 a 7,0) Bueno, (5,0 a 5,9) Suficiente (4,0 a 4,9) e Insuficiente, (1,0 a 3,9) pero no influirá en el promedio final.

ARTÍCULO 13°

La nota mínima de aprobación para todas las asignaturas es 4,0.

ARTÍCULO 14°

El Nivel de Exigencia para obtener la nota mínima de aprobación será de un 60% en cada evaluación.

ARTÍCULO 15°

La calificación final de los alumnos de Primer Año de Enseñanza Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones



semestrales obtenidas por el alumno en cada asignatura del Plan de Estudios, con aproximación.

ARTÍCULO 16°

En cada evaluación aplicada el porcentaje de notas insuficientes no podrán exceder a un 30% del total de alumnos (as). En caso de que esto ocurra, el Profesor deberá resolver dicha situación en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica.

ARTÍCULO 17°

Las calificaciones se registrarán en el Libro de Clases, en la asignatura que corresponda, después de cada evaluación realizada.

DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 18°

Serán promovidos todos los alumnos (as) de Enseñanza Básica y media que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases y que hayan alcanzado los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a estos cursos.

ARTÍCULO 19°

Para la Promoción de los alumnos(as) de Enseñanza Básica y media se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

EDUCACIÓN BÁSICA:

Para la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

ARTÍCULO 20°

Serán promovidos los alumnos (as) de los cursos de 1° a 4° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5, incluyendo el no aprobado.

ARTÍCULO 21°



Serán promovidos los alumnos (as) de los cursos 1º a 4º Año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas y que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior incluyendo los no aprobados.

ARTÍCULO 22º

No serán promovidos los alumnos (as) de 1º a 4º año Básico que obtengan tres o más asignaturas con notas insuficientes.

ARTÍCULO 23º

En el caso de los estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemáticas en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, el (la) Director (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos (as) . Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

EDUCACIÓN MEDIA:

ARTÍCULO 24º

Serán promovidos los/as estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas y/o módulos, de sus respectivos planes de estudio.

ARTÍCULO 25º

Serán promovidos los/as estudiantes que no hayan aprobado una asignatura o módulo, siempre que su promedio final corresponda a un 4.5 o superior. Para calcular este promedio se considerará la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.

ARTÍCULO 26º



Serán promovidos los/as estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos, siempre que su promedio general corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

ARTÍCULO 27°

El Director del Establecimiento Educacional, con el (o los) Profesor(es) respectivo(s), deberán resolver las situaciones especiales de Evaluación y Promoción de los alumnos (as) de 1° a 4° Año de Enseñanza Básica. Para los alumnos(as) de 5° a 8° año de Enseñanza Básica, esta Resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año anticipadamente u otros semejantes.

DEL LOGRO DE OBJETIVOS

ARTÍCULO 28°

Serán promovidos los/as estudiantes que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Se considerará como asistencia regular la participación de las/os estudiantes.

ARTÍCULO 29°

Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

ARTÍCULO 30°

Los promedios anuales que tengan calificación 3,9 deben ser definidos con una evaluación de los objetivos de aprendizaje más relevantes trabajados durante el año en la asignatura para definir la calificación final.

ARTÍCULO 31°

El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el que se entregará semestralmente a los Padres y Apoderados.



DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO 32°

Serán promovidos todos los alumnos (as) de Enseñanza Básica y media que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases y que hayan alcanzado los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a estos cursos.

ARTÍCULO 33°

En casos especiales el Director del Establecimiento, Jefe de Unidad Técnica Pedagógica y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

ARTÍCULO 34°

Así mismo, se considerará la participación en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, cultura, ciencias y artes.

CONSIDERACIONES FINALES

ARTÍCULO 35°

Las Actas se confeccionarán en la Plataforma dada por el SIGE y deberán ser enviadas a la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, organismo que las legalizará. El Establecimiento Educacional conservará un ejemplar para el Registro Interno.

ARTÍCULO 36°

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje o asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los distintos subsectores del plan de estudio que aplica el establecimiento educacional.

ARTÍCULO 37°

Las Actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que



las legalizará, enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para el registro regional.

ARTÍCULO 38°

Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente Decreto, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva dentro de la esfera de su competencia.

ARTÍCULO 39°

En el caso de estudiantes en situación de embarazo, madres o padres, de procederá de acuerdo a protocolo establecido de la normativa vigente (Decreto 79/2005), donde se velará por el resguardo de los derechos de las estudiantes.

ARTÍCULO 40°

El Certificado Anual de Estudio no podrá ser retenido por ningún motivo. El derecho inalienable a la vida no posterga el derecho a la educación, sin embargo, requiere una implementación distinta al interior de las comunidades educativas para proteger ambos derechos cuando la institución se vea enfrentada una realidad de embarazo o maternidad y de esta manera garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación. Es por ello que se ha visto la necesidad de crear un protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

CAPITULO XII:

ACCIONES CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITAN

ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

Toda actitud o acción de un alumno o grupo de alumnos que se destaque por ser representativa de las virtudes y valores propios del PEI declarado del Colegio, será reconocida mediante una observación positiva.

Las observaciones positivas y negativas serán informadas por escrito periódicamente al apoderado.



Las observaciones positivas serán consideradas como antecedentes para la concesión de distinciones y premios.

Los premios y estímulos que el Colegio ofrece a los alumnos son los siguientes:

PREMIACIÓN ANUAL PARA ALUMNOS DE PRE-KINDER A 4º MEDIO

PREMIO AL ALUMNO INTEGRAL

PREMIO AL RENDIMIENTO ACADEMICO

PREMIO AL MEJOR COMPAÑERO

PREMIO AL ESFUERZO

PREMIO JUAN XXIII

ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.

Docentes: Es el profesor titulado, como tal, o autorizado en conformidad de la ley, que tiene a su cargo el desempeño de funciones docentes de acuerdo con los fines y objetivos Educativos Ministeriales y de la Fundación Juan XXIII del establecimiento de su cargo y especialidad o asignatura. Su principal función está orientada al trabajo con estudiantes, en los que procurará, como primer objetivo, su formación integral para lo cual, a través del proceso de aprendizaje enseñanza desarrollará capacidades y valores.

Director: Es responsable de la dirección, organización, control y funcionamiento del mismo, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes y de manera especial, de conformidad a los objetivos y directrices de la Fundación Juan XXIII.

Inspector General: Responsable de las funciones organizativas necesarias para el cumplimiento del Reglamento Interno de la Institución.

Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP): Responsable del asesoramiento, supervisión y evaluación del desarrollo del currículum del establecimiento, en conformidad a los planes y programas de estudio y aprobados por el ministerio de Educación y de acuerdo a las políticas de Fundación Juan XXIII.



Profesor jefe: Es el profesor, que tiene a su cargo el desempeño de funciones docentes y administrativas a cargo de la Jefatura de su curso, de acuerdo con los fines y Objetivos Educativos, reglamentos y disposiciones internas y de la Dirección del Establecimiento.

Educadora de Párvulos: La educadora de párvulos es aquella persona que, en colaboración con la familia, favorece en el estudiante aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses, fortaleciendo sus potencialidades para un desarrollo pleno y armónico.

Asistentes de la Educación: La legislación vigente denomina asistentes de la Educación al personal de los establecimientos educacionales que realice al menos una de las siguientes funciones:

De carácter Profesional: Trabajar colaborativamente con el profesor regular y con la familia del estudiante, proveyendo los apoyos de acuerdo a sus competencias profesionales, tanto fuera como dentro del aula.

De carácter no profesional:

Inspector Educacional: Es el encargado de apoyar la labor administrativa del establecimiento.

Técnico en Educación de Párvulos: Colaborar y apoyar a la Educadora, en la labor de los párvulos

Asistente de Aula: Apoyar al docente del Nivel Básico asignado, colaborando en todo el quehacer planificado por éste.

De servicios Auxiliares: Personal encargado del aseo, cuidado y mantención de las instalaciones del local y efectuar las reparaciones menores que se le encomienden.

DISPOSICIONES GENERALES DE REGLAMENTO INTERNO.

El presente reglamento debe ser difundido y revisado periódicamente.

DIFUSIÓN: Estará a cargo del Equipo Directivo y del encargado de Convivencia Escolar.



1. El personal del establecimiento, será informado en Consejo al inicio del año.
2. Los padres y apoderados, serán informados por el Equipo Directivo, en la primera asamblea del centro general de padres y apoderados, o en la primera reunión de curso.
3. El consejo escolar será informado por Dirección.
4. Los alumnos y alumnas serán informados a través de la Agenda Escolar de cada uno, la que llevará el extracto del reglamento.
5. El reglamento será también difundido en la página Web de Establecimiento y las páginas ministeriales respectivas, entregado un extracto bajo firma del apoderado el día de la matrícula.
6. El establecimiento cuenta con ejemplares físicos al alcance de cualquier estamento ubicado en Secretaría, el cual estará disponible para una respectiva revisión.

REVISIÓN:

La vigencia de este Reglamento corresponde a un año escolar, luego será revisado de acuerdo a las necesidades planteadas por la comunidad educativa analizados junto al Consejo Escolar y la participación de los distintos estamentos del establecimiento a fines del año 2025

ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO Y ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES



ORGANIGRAMA COLEGIOS DE LA FUNDACIÓN JUAN XXIII

